

CONVOCATORIA "FONDO SEMILLA"

BASES Y CONDICIONES

I. DEFINICIONES

A los fines de la Convocatoria, los términos definidos a continuación tendrán el significado que se les asigna en el presente punto y en el cuerpo de las presentes Bases y Condiciones y sus Anexos. Los términos en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa cuando la interpretación de los textos así lo requiera:

“Acta de Adhesión”: se refiere al acta de adhesión, cuyo modelo integra el presente como Anexo I, a suscribir por el Emprendedor, remitida a la Unidad Ejecutora a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) y en la instancia prevista bajo el Artículo III.1.(v).

“Acta de Adhesión de Incubadora”: se refiere al acta de adhesión a suscribir por la Incubadora, cuyo modelo integra el presente como Anexo II, remitida a la Unidad Ejecutora a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD).

“Autoridad de Aplicación”: es la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, conforme surge del Artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

“Bases y Condiciones”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

“Comité Directivo”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

“Consejo Asesor”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.1 de las presentes bases y condiciones.

“Convocatoria”: se refiere a las convocatorias realizadas en el marco del Programa por parte de la

ANEXO III

Secretaría.

“DNA2”: se refiere a la plataforma de acceso virtual para realizar la ejecución de las distintas etapas del Programa.

“Emprendedor”: se trata de aquellas personas humanas o jurídicas que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente, en los términos del artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

“FONDCE”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.1 de las presentes bases y condiciones.

“Incubadoras”: son aquellas empresas y/o instituciones (privadas, públicas o mixtas) que ofrecen servicios de incubación, asistencia técnica y/o mentoría a los Emprendedores, que se encuentren debidamente inscriptas en el Registro de Incubadoras de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana empresa del Ministerio de Producción creado por la Resolución N° 24 de fecha 23 de mayo de 2016 del Ministerio de Producción, en adelante “el Registro de Incubadoras”.

“Ley de Emprendedores”: se refiere a la ley N° 27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor.

“Préstamo de Honor”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo IV de las presentes bases y condiciones.

“Programa”: se refiere al Programa denominado Fondo Semilla creado por la Ley N° 27.349.

“Proyecto”: se refiere a aquellos proyectos presentados por los Emprendedores, cuyo objeto sea producir bienes o servicios que contengan un componente innovador y/o generen impacto social a nivel local, regional, nacional y/o global, que requieran asistencia técnica y financiamiento para su puesta en marcha o desarrollo.

“Proyectos Seleccionados”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

“Rendición de Cuentas”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo IV.4 de las presentes

ANEXO III

bases y condiciones.

“Secretaría”: es la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

“Dirección”: se refiere a la Dirección Nacional de Capital Emprendedor dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

“TAD”: se refiere a la plataforma de trámites a distancia (www.tramitesadistancia.gov.ar), aprobada por el Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016 y la Resolución N° 12 de fecha 15 de julio de 2016 del Ministerio de Modernización de la Nación, como vehículo de interacción con la Administración Pública Nacional, por medio de la cual se podrá gestionar el requerimiento en forma remota, con la misma validez y eficacia que su presentación en soporte papel.

“Evaluadores Externos”: serán aquellos evaluadores ajenos a la SECRETARÍA referentes en materia de emprendedorismo, cuya función será la de evaluar y calificar Proyectos.

“Unidad de Evaluación”: será la unidad de evaluación conformada por DOS (2) Evaluadores Externos y UN (1) miembro de la Unidad Ejecutora cuya función será la de evaluar y calificar los Proyectos presentados por los Emprendedores.

“Unidad Ejecutora”: tendrá el significado que se le asigna en el Artículo II.2 de las presentes bases y condiciones.

II. CONVOCATORIA.

II.1. Preliminar.

La Convocatoria se realiza en el marco del Programa “Fondo Semilla” creado en la órbita de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa por el artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

ANEXO III

El citado Programa tiene por objeto capacitar y financiar a aquellos emprendedores, personas jurídicas o humanas (argentinos o extranjeros con residencia permanente, mayores de 18 años de edad) que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente. A esos efectos, y de acuerdo con la norma citada, el Programa otorgará asistencia técnica y financiera a los Emprendedores.

La Ley de Emprendedores prevé, además, que la asistencia financiera podrá consistir en créditos blandos, aportes no reembolsables (ANR) y/u otros instrumentos de financiamiento a determinar por la citada autoridad.

La Convocatoria se realiza en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE), tal como autoriza el citado artículo 63, para lo cual la Secretaría aportará los fondos correspondientes a la Convocatoria con asignación específica.

Conforme lo dispone la norma antes mencionada, la Autoridad de Aplicación designó un Consejo Asesor cuya función principal es la de asistir a la misma en la fijación de los criterios de distribución de los fondos, el cual está compuesto por expertos y referentes nacionales del sector emprendedor, con especial consideración de las economías regionales, el desarrollo local y la innovación social.

Por último, la normativa aplicable al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE) prevé como instrumento de aplicación de los recursos del mismo, la posibilidad de otorgar asistencia financiera a emprendedores en el marco del Programa “Fondo Semilla”, en las convocatorias que realice la Autoridad de Aplicación de dicho programa (Artículo 17, inciso d) de la Ley de Emprendedores).

II.2 Convocatoria. Objetivos.

La Convocatoria tiene como objetivo asistir técnica y financieramente a aquellos Emprendedores que deseen dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente, que prevean un componente innovador que tiendan a generar impacto económico y/o social a nivel local, nacional, regional y/o global.

ANEXO III

Se pretende con la presente coadyuvar en la generación de empleo en la República Argentina, como así también en el posicionamiento del país como uno de los polos líderes en innovación y desarrollo Emprendedor de América Latina y del mundo entero.

En el marco del “Programa”, se seleccionarán Emprendedores que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente mediante el otorgamiento de asistencia técnica y financiera (conforme se define abajo), y además cumplan con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la Convocatoria (las “Bases y Condiciones”).

Las presentes Bases y Condiciones deberán ser leídas e interpretadas conjuntamente con la Ley de Emprendedores, el Decreto Reglamentario N° 711 de fecha 8 de septiembre de 2017 (el “Decreto”), la Resolución N° 442 de fecha 11 de septiembre de 2017 del Ministerio de Producción, la Resolución N° 416 de fecha 12 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y la Resolución de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa que aprueba estas Bases y Condiciones.

La evaluación y selección de los Emprendedores se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III de las presentes Bases y Condiciones, contando con la intervención de: (i) la Secretaría, en su carácter de autoridad de aplicación designada por la Ley de Emprendedores (la “Autoridad de Aplicación”); (ii) la Dirección Nacional de Capital Emprendedor, en virtud de las facultades delegadas por ésta última a través de la Resolución N° 416/17 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa (la “Unidad Ejecutora”), (iii) el Comité Directivo (conforme se define más abajo); y (iv) la Unidad de Evaluación.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 19 de la Ley de Emprendedores, la dirección del FONDCE estará a cargo de un Comité Directivo, que contará con las funciones que le fueran asignadas por el Artículo 27 del Decreto N° 711/17 (el “Comité Directivo”), en particular la instrumentación de las acciones necesarias para ejecutar los beneficios, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.

ANEXO III

Los Emprendedores cuyos Proyectos resulten seleccionados como ganadores bajo la presente Convocatoria (los “Proyectos Seleccionados”) gozarán de los beneficios previstos en el Artículo II.5 de las presentes Bases y Condiciones.

II.3 Categorización de Emprendedores.

A los efectos de la Convocatoria, los Emprendedores que pretendan participar podrán integrar alguna de las siguientes categorías, a saber:

(i) “Emprendimientos Productivos”, entendiéndose por tales aquellos cuyo modelo de negocio posea un componente innovador, y busquen generar impacto económico a nivel local, regional, nacional y/o global. Para el caso de los emprendimientos existentes los Emprendedores deberán contar al momento de la presentación de su Proyecto, con una antigüedad menor a DOCE (12) meses, computados a partir de la fecha de emisión de la primera factura.

(ii) “Emprendimientos Productivos con Impacto Social”, entendiéndose por tales aquellos Emprendimientos Productivos que además de contar con un modelo de negocio que posea un componente innovador cuyo objetivo principal sea generar impacto económico, también busque generar impacto social y/o ambiental a nivel local, regional, nacional o global. Para el caso de los emprendimientos existentes, los Emprendedores deberán contar al momento de la presentación del Proyecto, con una antigüedad menor a CUARENTA y OCHO (48) meses computados a partir de la fecha de emisión de la primera factura.

Para poder ser considerados Emprendimientos Productivos con Impacto Social, los mismos deberán tener como objetivo impactar en UNO (1) o más de los siguientes sectores:

- (a) Medio ambiente: Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales de comunidades, favoreciendo el desarrollo local y la calidad de vida de sus habitantes.
- (b) Salud: Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática

ANEXO III

sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención.

- (c) **Inclusión Socioeconómica:** Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social a la órbita del mercado o a fortalecer el desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia.
- (d) **Educación:** Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza y aprendizaje, promoción y difusión de la información.
- (e) **Hábitat Social:** Proyectos orientados a la mejora del hábitat, orientados a promover el desarrollo de mejoras en la calidad de vida, tanto en la esfera doméstica como también en los espacios públicos y comunitarios.
- (f) **Igualdad de Género:** Proyectos que contemplen promover la igualdad de acceso a educación, salud, trabajo, desarrollo económico y la representación en los procesos de toma de decisiones políticas y económicas de mujeres.

Los Emprendimientos Productivos o Productivos con Impacto Social, deberán encuadrarse dentro de los sectores y conforme las actividades productivas listadas en el Anexo V denominado “Actividades Elegibles” que forma parte integrante de las presentes Bases y Condiciones.

Los Emprendedores podrán presentarse únicamente dentro de una categoría, en forma excluyente. La Unidad Ejecutora podrá recategorizar a los Emprendedores de acuerdo a la información brindada, el perfil público y/o cualquier otro elemento que surja de la evaluación a realizarse en el marco de la Convocatoria. En el supuesto de que el Emprendedor no acuerde con la recategorización realizada podrá desistir de su presentación notificando dicho evento a través del sistema DNA2 a la Secretaría.

Los Proyectos Seleccionados serán determinados en función del puntaje obtenido por cada uno de ellos y del presupuesto disponible en el FONDCE con asignación al Programa, el que se asignará conforme orden de presentación en tiempo y forma y hasta agotar el cupo disponible.

La sola presentación a la Convocatoria implica la aceptación por cada Emprendedor de todos los términos y condiciones de la misma, incluyendo sin limitación aquellos dispuestos en los modelos de

documentos que obran como Anexos, que forman parte de la presente.

II.4 Exclusiones.

No podrán aplicar a la Convocatoria aquellos Emprendedores que al momento de la presentación del Proyecto:

- (i) Se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
- (ii) Inhabilitados o fallidos para ejercer el comercio.
- (iii) Hubieren sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.
- (iv) Sean funcionarios del Estado Nacional.
- (v) Sean integrantes, socios o empleados de Incubadoras que participen bajo el Programa.
- (vi) Sean beneficiarios de cualquier programa de la Secretaría y que hubieran incurrido en un incumplimiento bajo los mismos y este no haya sido subsanado.
- (vii) Hayan sido beneficiarios en más de una oportunidad bajo las convocatorias del Programa o de las distintas convocatorias denominadas “Capital Semilla”.

II.5 Beneficios de la Convocatoria.

Los Emprendedores titulares de Proyectos Seleccionados tendrán derecho a (i) la asistencia financiera por parte de la Secretaría a través del otorgamiento de un Préstamo de Honor mediante el desembolso por parte del FONDCE de los recursos destinados a la implementación de los beneficios dispuestos en las presentes Bases y Condiciones; y (ii) la asistencia técnica por parte de una Incubadora.

II.5.1 Préstamo de Honor

Consistirá en el otorgamiento al Emprendedor titular de un Proyecto Seleccionado de un Préstamo de Honor por parte de la Secretaría, a través del FONDCE, conforme los términos descriptos en las presentes Bases y Condiciones.

En el caso de los Emprendedores que revistan el carácter de personas humanas, las cuentas bancarias donde se acreditarán los fondos serán abiertas al efecto por la Secretaría, a su cuenta y cargo.

En el caso de los Emprendedores que revistan el carácter de personas jurídicas, los fondos serán acreditados en la cuenta de su titularidad la cual deberá ser informada en el Formulario de Inscripción, (junto con las cuentas mencionadas en el párrafo anterior, las “Cuentas”), pudiendo la Secretaría optar por acreditar los fondos en una cuenta abierta por ésta al efecto.

II.5.2 Asistencia técnica

La Incubadora ofrecerá y prestará asistencia técnica en el proceso de formulación del Proyecto y, posteriormente, en la implementación del mismo, conforme surge de estas Bases y Condiciones. A esos efectos, prestará los servicios de incubación y acompañamiento a los Emprendedores, para la realización de los procesos de estudio, gestación y sustentabilidad de los Proyectos bajo la Convocatoria, brindando asistencia técnica continua, realizando el monitoreo de sus desarrollos, debiendo afectar bajo su exclusiva responsabilidad y costo, todos los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de dichas tareas.

III ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

III.1 Instancias y Requisitos

(i) Admisión

Los Emprendedores deberán seleccionar una Incubadora ingresando al sistema DNA2 a través de la

ANEXO III

página del Ministerio de Producción www.produccion.gob.ar/fondo-semilla.

Luego, junto con la Incubadora, deberán confeccionar el Formulario de Inscripción, que como Anexo IV integra las presentes, y un video de presentación del Proyecto (el “Video”), el cual no podrá exceder los tres (3) minutos de duración. La Incubadora remitirá el Formulario de Inscripción y el Video a la Unidad Ejecutora a través del sistema DNA2, dentro del plazo de vigencia de la Convocatoria. No se admitirá la presentación posterior a dicho plazo.

La Unidad Ejecutora analizará la información remitida y verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y Condiciones dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde su recepción.

En ese sentido, se verificará:

- (a) Que el Emprendedor cumpla con los perfiles y actividades elegibles establecidos en las presentes Bases y Condiciones conforme lo previsto en el Artículo II.3 de las presentes;
- (b) Que el Proyecto cumpla con lo dispuesto bajo el Artículo II.3 de las presentes Bases y Condiciones;
- (c) Que el Video contenga la presentación y objeto del Proyecto, integrantes del equipo Emprendedor y la justificación de necesidad de asistencia técnica y financiera.

La Unidad Ejecutora podrá solicitar a cada Emprendedor, dentro del plazo mencionado, la presentación de la información adicional que estimare pertinente.

En función al análisis realizado por parte de la Unidad Ejecutora, ésta determinará la admisión o rechazo de la Solicitud. Dicho evento será informado al Emprendedor al correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción y a la Incubadora a través del sistema DNA2 y al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

Se deja constancia que la consignación del correo electrónico por parte del Emprendedor en el Formulario de Inscripción implica la aceptación de que todas las notificaciones allí recibidas serán consideradas válidas. Asimismo, se deja constancia que la consignación del correo electrónico por

ANEXO III

parte de las Incubadoras en el Acta de Adhesión de las Incubadoras implica la aceptación de que todas las notificaciones allí recibidas serán consideradas válidas.

La admisión de la Solicitud no implica por sí el acceso a ningún beneficio.

(ii) Elaboración y Presentación del Plan de Negocios.

Una vez recibida la notificación bajo la cual se comunica la admisión de su Proyecto, el Emprendedor, con la asistencia de la Incubadora, deberá elaborar y presentar el Plan de Negocios, siguiendo el Formulario de Plan de Negocios que se aprueba como Anexo VI de las presentes Bases y Condiciones. Dicho plan comprenderá los objetivos del Proyecto, el plan de inversiones donde se preverá el monto solicitado, la aplicación del Préstamo de Honor, y las estrategias para la prosecución de los objetivos señalados.

La Incubadora deberá presentar el Formulario de Plan de Negocios a través del sistema DNA2 a la Unidad Ejecutora dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la admisión del Proyecto. Si no lo hiciera en el plazo indicado, el Proyecto se considerará desestimado. El Emprendedor podrá controlar, a través del sistema de monitoreo de locación del Proyecto provisto por el sistema DNA2, si su Plan de Negocios fue presentado en término por la Incubadora a la Unidad Ejecutora. En caso de advertir el Emprendedor que la Incubadora no presentó su Plan de Negocios dentro del plazo previsto bajo la presente, éste deberá notificar dicho evento a la Unidad Ejecutora a través del sistema DNA2. Una vez constatada la situación señalada, la Unidad Ejecutora solicitará al Emprendedor, a través del correo electrónico denunciado, que realice el proceso de elaboración del Plan de Negocios con otra Incubadora. El Emprendedor contará con un plazo adicional de DIEZ (10) días hábiles para la elaboración y presentación del Plan de Negocios contados a partir de la selección de la nueva Incubadora.

La Unidad Ejecutora podrá observar aspectos técnicos del Plan de Negocios otorgando un plazo adicional de CINCO (5) días hábiles al Emprendedor para su subsanación. Dicho evento será

ANEXO III

comunicado por la Unidad Ejecutora al Emprendedor a través de la dirección de correo electrónico denunciada bajo el Formulario de Inscripción y a la Incubadora a través del sistema DNA2 y al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

En el caso de no haberse subsanado las observaciones en tiempo y forma el Proyecto será desestimado.

(iii) Evaluación

Una vez recibido el Plan de Negocios, la Unidad de Evaluación realizará la valoración de los Proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo III.2 y a la Grilla de Evaluación de Plan de Negocios que como Anexo VII integra parte de las presentes Bases y Condiciones.

A cada criterio de evaluación establecido se le asignará un puntaje entre CERO (0) Y DIEZ (10) de acuerdo a la Grilla de Evaluación de Plan de Negocios. La puntuación será la suma promediada de los distintos evaluadores que participen del proceso de evaluación.

(iv) Preselección de Proyectos:

Una vez finalizada la evaluación, la Unidad de Evaluación remitirá a la Unidad Ejecutora la Grilla de Evaluación realizada por cada uno de sus miembros con la correspondiente puntuación.

En esta instancia la Unidad Ejecutora otorgará a los Emprendedores, en caso de corresponder, un puntaje adicional basándose en los criterios y el esquema que a continuación se detalla:

- a) Ponderación Federal del acceso al crédito: aquellos que, según su domicilio productivo, se encuentren en una región del país que cuente con menor acceso al crédito, conforme el Indicador de desarrollo relativo provincial (IDERP) confeccionado por la Subsecretaría de Coordinación Provincial del Ministerio de Hacienda, se les otorgará un puntaje adicional de acuerdo al siguiente criterio:

ANEXO III

- (a) Aquellos Emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice antes mencionado, se encuentren dentro de una región calificada bajo el mismo con un valor de VEINTICINCO (25) o más, no se les otorgará puntaje adicional, (b) aquellos Emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice mencionado, se encuentren dentro de una región calificada con un valor de entre QUINCE (15) y VEINTICINCO (25), se les otorgaran CINCO (5) puntos adicionales y; (c) aquellos emprendedores cuyos domicilios productivos, según el índice mencionado, se encuentren dentro de una región calificada con un valor menor o igual a QUINCE (15) puntos, se les otorgaran DIEZ (10) puntos adicionales.
- b) Ponderación de Emprendedores ganadores de concursos: la Unidad Ejecutora podrá elevar al Comité Directivo un informe que contenga una nómina de aquellos Emprendedores cuyos proyectos hubieran resultado ganadores de concursos que versen sobre el emprendedorismo, y las causas por las cuales entiende que su inclusión favorecería al ecosistema emprendedor.

El Comité Directivo se expedirá en función a los siguientes parámetros:

- (i) Cantidad de participantes del concurso que se trate.
- (ii) Grado de dificultad en el proceso de aplicación del concurso que se trate.
- (iii) Cantidad de participantes ganadores del concurso que se trate.
- (iv) Evaluación de las causas de inclusión invocadas por la Unidad Ejecutora.

Finalizada la evaluación por parte del Comité Directivo éste remitirá una nómina de aquellos Emprendedores elegidos a los cuales la Unidad Ejecutora les otorgará un puntaje adicional de hasta QUINCE (15) puntos.

- c) De la suma del puntaje otorgado por la Unidad Evaluadora y los puntos adicionales que otorgue la Unidad Ejecutora, resultará la puntuación final.

Si el puntaje obtenido por el Emprendedor fuera MENOR a SESENTA (60) puntos se desestimará su Proyecto procediendo a comunicar dicho evento al Emprendedor a través del correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción y a la Incubadora que intervino en la mentoría de su Plan

ANEXO III

de Negocios a través del sistema DNA2.

En el supuesto de que el puntaje obtenido por el Emprendedor fuera IGUAL o MAYOR a SESENTA (60) puntos, se considerará que su Proyecto se encuentra preseleccionado, comunicando dicho evento al Emprendedor al correo electrónico denunciado en el Formulario de Inscripción y a la Incubadora que intervino en la mentoría de su Plan de Negocios a través del sistema DNA2 y al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

(v) Documentación. Entregables

Dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibida la comunicación de preselección referida en el punto (iv) precedente, los Emprendedores titulares de Proyectos preseleccionados, según se trate de persona humana o persona jurídica, deberán presentar a la Unidad Ejecutora la documentación que a continuación se detalla a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio siguiendo las indicaciones previstas en el tutorial que se encuentra en el sitio web www.produccion.gob.ar del Ministerio de Producción de la Nación.

La documentación remitida a través del sistema TAD tendrá la misma validez y eficacia que su remisión en formato papel.

El Emprendedor declara en carácter de declaración jurada que la documentación remitida por ésta vía es copia fiel de su original. Ante la falsedad o adulteración el Proyecto será desestimado.

Se deja constancia que la documentación podrá también ser presentada de manera presencial o remitida a través de correo postal a la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio de Producción de la Nación sita en Av. Pte. Julio A. Roca 651 PB, CABA.

La documentación presentada a través de la Dirección de Despacho y Mesa de Entradas del Ministerio de Producción deberá encontrarse debidamente certificada y legalizada en caso de corresponder.

Para ambos supuestos, personas humanas o jurídicas, se deberán presentar:

(a) Formulario de Inscripción.

ANEXO III

(b) Formulario de Plan de Negocios.

Adicionalmente, se deberá presentar:

Emprendedor persona humana

- (a) Acta de Adhesión debidamente suscripta.
- (b) Copia simple del Documento que acredite la identidad del Emprendedor.
- (c) Declaración Jurada, cuyo modelo forma parte integrante del presente como Anexo III, indicando que el Emprendedor no se encuentra alcanzado por ninguna de las exclusiones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.
- (d) Copia de la primera factura emitida en la actividad que denuncia para el proyecto (si la tuviera).

Emprendedor persona jurídica:

- (a) Acta de Adhesión suscripta por el representante legal y/o persona con facultades suficientes para obligar a la persona jurídica que representa.
- (b) Estatuto o Contrato Social y su inscripción en el Registro Público correspondiente de su Jurisdicción.
- (c) Acta de Designación de Autoridades vigente, con excepción de las Sociedades Simples.
- (d) Copia del documento que acredite la identidad y del instrumento legal que acredite la calidad de representante legal o apoderado de quien suscriba el Acta de Adhesión.
- (e) Copia de la primera factura emitida (si tuviera).
- (f) Declaración Jurada firmada por representante legal o apoderado indicando que no se encuentran alcanzados por ninguna de las exclusiones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.
- (g) Constancia de CBU de cuenta bancaria de titularidad de la Persona Jurídica, emitida por la entidad financiera donde desea le sean acreditados los fondos.

ANEXO III

La falsedad en alguno de los datos o documentación presentada por parte del Emprendedor implicará la desestimación o caducidad del Proyecto sin importar el estado de avance del mismo, y sin que ello dé lugar a reclamo alguno a favor del Emprendedor ni de la Incubadora. Dicho evento será notificado al Emprendedor a través de la plataforma TAD y a la Incubadora al correo electrónico declarado bajo el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

La documentación requerida podrá ser observada por la Unidad Ejecutora, notificando dicho evento al Emprendedor a través de la plataforma TAD y a la Incubadora al correo electrónico declarado bajo el Acta de Adhesión de las Incubadoras. El Emprendedor contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles adicionales al plazo consignado en el encabezado de la presente para su subsanación.

Vencido dicho plazo sin haber procedido a la correcta subsanación, se desestimará el Proyecto sin importar el estado de avance del mismo, y sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del Emprendedor ni la Incubadora. Dicho evento será notificado al Emprendedor a través de la plataforma TAD y a la Incubadora a través del correo electrónico denunciado bajo el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

(vi) Informe de la Unidad Ejecutora - Selección de los Proyectos:

Finalizado el plazo previsto en el punto precedente, la Unidad Ejecutora elaborará y remitirá un informe al Comité Directivo del FONDCE, acompañando la documentación e información recibida, junto con una opinión no vinculante respecto del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibido el informe de la Unidad Ejecutora, el Comité Directivo dejará asentada en un acta su aprobación o rechazo al otorgamiento del Préstamo de Honor al Emprendedor, el cual únicamente podrá fundarse en el caso que el Emprendedor incurra en una de las exclusiones conforme lo previsto en el Artículo II.4 y/o en la falta de cumplimiento de lo previsto en el punto (v) precedente.

ANEXO III

El Emprendedor excluido y la Incubadora, no tendrán derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

(vii) Notificación de desembolso al FONDCE y Comunicación de Aprobación o Rechazo

El Comité Directivo, deberá (i) en caso de aprobación, enviar la instrucción al FONDCE para realizar el desembolso del Préstamo de Honor y comunicar dicha circunstancia a través de la plataforma TAD al Emprendedor y a la Incubadora al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras; o, (ii) en caso de rechazo, comunicar al Emprendedor dicha circunstancia a través de la plataforma TAD y a la Incubadora al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

III.2 Criterios de Evaluación

La evaluación de los Proyectos se realizará en función de la información brindada por el Emprendedor mediante el Formulario de Inscripción, el Video de presentación, el Formulario del Plan de Negocios y de acuerdo a los siguientes criterios:

- (i) Análisis de mercado
 - (a) Se identifica un mercado objetivo, segmento o nicho de mercado.
 - (b) Se identifican los principales competidores.
 - (c) Se identifican los principales proveedores.
- (ii) Producto. Servicio. Proceso productivo
(Según responda a Formulario ii.A o ii.B)
 - ii. A Desarrollo de Producto. Servicio.
 - (a) El proyecto implica el desarrollo de un nuevo producto y/o servicio no existente en la región.
 - (b) Se identifica de manera clara la problemática a resolver y si el producto ofrecido responde a ese diagnóstico.
 - (c) El producto yo/ servicio a desarrollar es innovador.

- (d) El producto y/o servicio a desarrollar es competitivo.
- ii. B Mejora de Proceso Productivo
 - (a) El proceso productivo que se intenta mejorar es innovador.
 - (b) Las mejoras en el proceso productivo a implementar son innovadoras.
 - (c) Las mejoras a implementar son consistentes con los resultados cuantitativos esperados.
 - (d) Las mejoras a implementar son consistentes con los resultados cualitativos esperados.
- (iii) Proceso productivo
 - (a) Cuenta con espacio físico adecuado y habilitaciones necesarias.
 - (b) Se describe en forma clara y completa el proceso de producción.
 - (c) El proceso de producción internaliza etapas.
 - (d) El proceso de producción es innovador
- (iv) Estrategia comercial
 - (a) La estrategia de posicionamiento de producto está definida.
 - (b) La estrategia comercial guarda relación con la escala de producción propuesta.
 - (c) La estrategia comercial guarda relación con el mercado.
- (v) Plan de inversiones
 - (d) El plan de inversiones tiene relación con el producto y/o proceso productivo.
 - (e) El plan de inversiones es consistente con las capacidades instaladas.
 - (f) El plan de inversiones guarda relación con la escala productiva buscada.
- (vi) Plan financiero
 - (a) El flujo de fondos es consistente con la proyección financiera detallada.
 - (b) La proyección financiera realiza un análisis de riesgo acorde al contexto del emprendimiento.
 - (c) Presenta un análisis de ingresos y egresos coherente con el proceso productivo y el mercado.
- (vii) Equipo emprendedor
 - (a) El equipo Emprendedor es competente y/o tiene experiencia laboral en la actividad económica

a desarrollar.

- (b) El equipo Emprendedor es sólido/se complementa.
- (c) El equipo Emprendedor se encuentra capacitado académicamente.
- (d) El equipo Emprendedor participó de otros emprendimientos.
- (viii) Impacto territorial
 - (a) El proyecto representa una innovación en su área de influencia.
 - (b) El proyecto contribuye de manera directa a la generación de empleo.
 - (c) El proyecto es escalable a otro nivel (regional o nacional).
 - (d) El proyecto genera impacto y fortalece las cadenas productivas locales o regionales.
- (ix) Impacto social
 - (a) El proyecto genera impacto social.
 - (b) El proyecto incorpora mecanismos claros para generar impacto social.
 - (c) El proyecto prevé mediciones del impacto social generado.
- (x) Perspectiva de género
 - (a) El proyecto incluye la perspectiva de género; resolviendo alguna cuestión de género.
 - (b) El proyecto contiene mecanismos de medición que conlleve una mayor participación de mujeres.
- (xi) Federalización: ponderación basada en la información brindada por el IDERP conforme se establece bajo el Artículo III.1. (iv) de las presentes.

IV PRÉSTAMO DE HONOR

Habiéndose suscripto el Acta de Adhesión la cual perfecciona el vínculo contractual entre el Emprendedor, la Secretaría y el FONDCE, y atento encontrarse el Proyecto Seleccionado, el FONDCE procederá al desembolso del Préstamo de Honor notificando dicho evento al mismo a través de la plataforma TAD.

IV.1 Plazo de Ejecución

El Préstamo de Honor que se otorgue deberá ser ejecutado por el Emprendedor, dentro del plazo de SEIS (6) meses contados a partir de la acreditación del mismo en su cuenta conforme a lo establecido en el plan de inversiones propuesto en el Plan de Negocios.

Dentro del plazo previsto para realizar la inversión y de mediar acontecimientos que tornen más oneroso el cumplimiento de uno o más conceptos del plan de inversión previsto en el Plan de Negocios, el Emprendedor podrá solicitar a la Unidad Ejecutora, a través de la plataforma TAD, la reasignación del destino de los fondos sin que dicha modificación implique una variación superior al VEINTE POR CIENTO (20 %) de lo previsto originalmente por concepto en el plan de inversión. La aceptación o denegación de la reasignación solicitada será resuelta por la Unidad Ejecutora, notificándose dicho evento al Emprendedor a través de la plataforma TAD y a la Incubadora al correo electrónico declarado bajo el Acta de Adhesión de las Incubadoras. La reasignación prevista no implicará una mayor erogación de fondos por parte del FONDCE.

IV.2 Monto. Destino. Prohibición.

El Préstamo de Honor, según lo apruebe el Comité Directivo en cada caso, será por el monto solicitado por el Emprendedor en el plan de inversiones bajo el Plan de Negocios y hasta la suma total y definitiva de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y tendrá como destino sólo los conceptos que a continuación se detallan:

- (i) Activos fijos: maquinarias, equipos, mobiliarios y obras civiles edilicias. El monto afectado bajo el concepto "obras civiles edilicias" no podrá superar el VEINTE POR CIENTO (20 %) del Préstamo de Honor.
- (ii) Activos intangibles: Patentes y marcas.
- (iii) Capital de trabajo: insumos, materia prima, mano de obra contratada y servicios profesionales.

ANEXO III

El monto afectado bajo el concepto de "Servicios Profesionales", no podrá superar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del Préstamo de Honor.

- (iv) Gastos de Certificaciones y Legalizaciones: se podrá destinar a este concepto la suma de hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) del Préstamo de Honor.

El Préstamo de Honor no podrá ser destinado a solventar ninguno de los siguientes conceptos:

- (i) Compra y/o alquiler de inmuebles.
- (ii) Adquisición de rodados.
- (iii) Pago de obligaciones salariales, previsionales, financieras o impositivas.
- (iv) Pago de servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones.
- (v) Ningún tipo de erogación destinada al pago de obligaciones sociales, ni aquellas que importen la participación, directa o indirecta, en el capital social de una sociedad distinta.
- (vi) Reestructuración de deudas.
- (vii) Pago de inversiones realizadas con anterioridad a la notificación de selección del Proyecto.
- (viii) Participación en ferias, diseño y armado de stands.
- (ix) Viajes de prospección a potenciales clientes.
- (x) Contratación de servicios con incubadoras.

IV.3 Fiscalización. Intervención de la Secretaría.

La fiscalización del cumplimiento de los objetivos de la Convocatoria y las obligaciones de los Emprendedores, será ejercida por la Unidad Ejecutora.

- (i) Plazo. Forma.

Vencido el plazo de inversión establecido en el Artículo IV.1 el Emprendedor que hubiere recibido el Préstamo de Honor, deberá rendir cuentas de la aplicación del Préstamo de Honor, contando con un plazo de VEINTE (20) días hábiles al efecto, mediante la remisión, a través de la plataforma TAD, del

ANEXO III

Formulario de Rendición de Cuentas que como Anexo VIII forma parte integrante del presente, junto con la copia de los comprobantes de los gastos incurridos. A los efectos aquí mencionados el Emprendedor deberá seguir las indicaciones del Manual para Rendición de Cuentas que figura en la página del Ministerio de Producción www.produccion.gob.ar.

El FONDCE procederá a verificar que el monto correspondiente al Préstamo de Honor haya sido aplicado conforme lo previsto en las presentes Bases y Condiciones y el plan de inversión previsto en el Plan de Negocios, para lo cual contará con un plazo de DIEZ (10) días hábiles de presentada la Rendición de cuentas por parte del Emprendedor.

La verificación mencionada no implicará la aprobación final de la Rendición de Cuentas.

El FONDCE podrá requerir al Emprendedor la subsanación de errores en la Rendición de Cuentas presentada, para lo cual lo notificará por medio de la plataforma TAD, otorgándole un plazo de CINCO (5) días hábiles al efecto.

En caso que el plan de inversión no haya sido ejecutado en su totalidad, el FONDCE requerirá al Emprendedor la devolución del saldo sin ejecutar.

Una vez verificado ello, el FONDCE remitirá a la Unidad Ejecutora, a través del sistema de Gestión de Documentación Electrónica, un informe sobre el resultado del proceso de verificación.

Una vez que cuente con la información pertinente, la Unidad Ejecutora elaborará un informe y lo elevará a la Autoridad de Aplicación.

La aprobación o rechazo de la Rendición de cuentas será realizada por la Autoridad de Aplicación mediante el dictado de un acto administrativo al efecto y comunicada al Emprendedor mediante la plataforma TAD y a la Incubadora al correo electrónico denunciado en el Acta de Adhesión de las Incubadoras.

El FONDCE y/o la Unidad Ejecutora podrán requerir cualquier otra información o documentación que entiendan necesaria a los efectos de comprobar la correcta imputación del Préstamo de Honor por el Emprendedor.

ANEXO III

La falta de Rendición de cuentas en tiempo y forma por parte del Emprendedor, su rechazo, o la comprobación de la aplicación de los fondos del Préstamo de Honor a un destino distinto o excluido bajo las presentes, facultará a la Secretaría a decretar la caducidad de los plazos de pago del Préstamo de Honor, pudiendo exigir, en consecuencia, el FONDCE al Emprendedor el pago total y cancelatorio del Préstamo de Honor. Adicionalmente, la Secretaría podrá determinar que el Emprendedor no participe de las convocatorias de los programas a su cargo.

De persistir el incumplimiento, la Secretaría procederá a iniciar las acciones legales que en derecho correspondan.

(ii) Otros.

En caso que el Emprendedor lo entienda necesario y dentro del plazo establecido en el Artículo IV.1, éste podrá requerir la asistencia técnica de la Incubadora a efectos de realizar la Rendición de cuentas.

IV.5 Devolución del Préstamo de honor. Plazo. Excepción

(i) Plazo

El Emprendedor contará con un plazo de DIECINUEVE MESES (19) meses computados a partir de la fecha de recepción del desembolso para proceder a su devolución.

El plazo de amortización del Préstamo de Honor será de CINCO (5) años conforme el esquema establecido a continuación que comprende la devolución en VEINTE (20) cuotas de capital trimestrales, operando el vencimiento de cada una de ellas el último día hábil del periodo que se trate:

ANEXO III

Año	Cuota	Trimestre	% sobre monto inicial
1	1	i	5,00%
	2	ii	5,00%
	3	iii	5,00%
	4	iv	5,00%
2	5	i	5,00%
	6	ii	5,00%
	7	iii	5,00%
	8	iv	5,00%
3	9	i	5,00%
	10	ii	5,00%
	11	iii	5,00%
	12	iv	5,00%
4	13	i	5,00%
	14	ii	5,00%
	15	iii	5,00%
	16	iv	5,00%
5	17	i	5,00%
	18	ii	5,00%
	19	iii	5,00%
	20	iv	5,00%
			100%

La devolución se realizará mediante el débito automático en la Cuenta del Emprendedor en la fecha de vencimiento de la cuota que se trate, debiendo el Emprendedor contar con fondos suficientes al efecto. En caso de registrarse un incumplimiento en el pago del Préstamo de Honor, conforme a los plazos previstos, operará la mora automática del mismo en los términos el Artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo la Autoridad de Aplicación y/o el FONDCE exigir el pago total y cancelatorio del Préstamo de Honor, sin necesidad de interpelación previa alguna.

(ii) Excepción

Frente a la imposibilidad de devolución del monto correspondiente al Préstamo de Honor por parte del Emprendedor por falta de capacidad de repago del mismo, éste deberá informar dicho evento en forma inmediata a la Incubadora, a través de notificación fehaciente.

Una vez recibida dicha notificación el Emprendedor junto con la Incubadora analizarán el caso y

ANEXO III

elaborarán un informe que contenga en forma detallada las causas del fracaso del Proyecto.

En caso de no presentarse el informe mencionado en tiempo y forma, se aplicará el esquema de devolución establecido.

Dicho informe deberá ser remitido a través de la plataforma TAD por el Emprendedor a la Unidad Ejecutora, quien deberá elevarlo junto con una opinión fundada sobre la cuestión planteada al Comité Directivo. La Unidad Ejecutora, el Fiduciario del FONDCE y/o cualquier persona que éstos autoricen podrán realizar auditorías en cualquier momento en las instalaciones del Emprendedor a los efectos de corroborar la veracidad de los extremos informados.

En caso de entenderlo pertinente y conforme al informe realizado, se desistirá de la persecución del cobro del Préstamo de Honor, asumiendo el Emprendedor un deber moral de devolución en los términos del Artículo 728 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo notificar dicha decisión al FONDCE

(iii) Cancelación Anticipada

En caso que el Emprendedor requiera la cancelación anticipada del Préstamo de Honor, deberá notificar dicho evento a la Incubadora y a la Unidad Ejecutora mediante comunicación fehaciente cursada al efecto.

Dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la citada notificación, el Emprendedor deberá restituir el saldo pendiente de devolución mediante el depósito del mismo, conforme lo previsto bajo el Artículo IV.5.i de las presentes.

IV.6 Desistimiento del Emprendedor

En caso de desistimiento, en todo o en parte, del Préstamo de Honor, el Emprendedor deberá notificar el mismo a la Incubadora y a la Unidad Ejecutora mediante comunicación fehaciente cursada al efecto.

Dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación del desistimiento, el

ANEXO III

Emprendedor deberá restituir el monto efectivamente recibido por éste mediante el depósito conforme lo previsto bajo el Artículo IV.5.i de las presentes.

V. LAS INCUBADORAS

V.1 Participación. Requisito

Con su presentación conforme lo previsto en el Artículo I, la Incubadora declara conocer y aceptar los términos de las presentes Bases y Condiciones, así como cada uno de sus Anexos y en particular, las obligaciones que se establecen bajo los mismos.

V.2 Funciones de la incubadora

La Incubadora que participe de la Convocatoria tendrá a su cargo:

- (i) Difundir el llamado a Convocatoria para la presentación de Proyectos en forma conjunta con la Autoridad de Aplicación;
- (ii) asistir al Emprendedor en la carga del Formulario de Solicitud de Inscripción y la edición y carga del Video conforme lo previsto en el Artículo III.1.i;
- (iii) asistir en la elaboración del Plan de Negocios al Emprendedor sobre la viabilidad y razonabilidad del Proyecto abarcando los aspectos administrativos, legales, comerciales, industriales, ambientales, sociales y económicos de los mismos, conforme lo previsto en el Artículo III.1.ii;
- (iv) asistir técnicamente al Emprendedor para la realización de la Rendición de cuentas conforme lo previsto en el Artículo IV.3.i;
- (v) realizar el servicio de mentoría mediante la implementación de todas aquellas acciones tendientes a otorgar sostenibilidad a los Proyectos;
- (vi) brindar cursos de capacitación y tutorías;
- (vii) asistir a la Unidad Ejecutora y brindar toda la información que posea y que sea útil a los

ANEXO III

efectos de lograr la devolución del Préstamo de Honor;

- (viii) realizar acciones conjuntas tendientes al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema Emprendedor;
- (ix) brindar los informes que la Unidad Ejecutora le requiera en torno a los Proyectos Seleccionados en los que hubiera intervenido y la ejecución de aquellos; y
- (x) todas aquellas otras tareas previstas en estas Bases y Condiciones.

V.3 Honorarios.

Por la efectiva ejecución de las tareas detalladas en las presentes Bases y Condiciones, la Incubadora tendrá derecho a percibir en el marco de la Convocatoria, los siguientes montos frente a los eventos que a continuación se detallan:

- (i) Proyecto beneficiario de un Préstamo de Honor:

La suma única, total y definitiva de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) por cada Proyecto Seleccionado que se hubiera presentado por su intermedio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles del desembolso del Préstamo de Honor.

- (ii) Por Rendición de Cuentas aprobadas por la Autoridad de Aplicación:

La suma única, total y definitiva de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) por Proyecto Seleccionado presentado por la Incubadora con rendición de cuentas aprobada por la Autoridad de Aplicación, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de dictado el acto administrativo de aprobación.

- (iii) Por la devolución del Préstamo de Honor:

Un monto equivalente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del pago que se trate por parte del Emprendedor.

El pago de este concepto será efectivizado de manera anual al finalizar el plazo de amortización acordado.

En cualquier caso que, por la razón que fuere, el Emprendedor no devolviera el Préstamo de Honor, la

ANEXO III

Incubadora no tendrá derecho a honorario alguno por este concepto.

Será condición para que la Incubadora pueda percibir el pago de los conceptos contemplados bajo el presente artículo V.3., haber presentado el Acta de Adhesión de Incubadoras en legal tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el Artículo I de las presentes y haber realizado las tareas encomendadas en estas Bases y Condiciones.

El Comité Directivo podrá, en función a aquellos cambios en las variables económicas del mercado que importen un desmedro en el monto de los conceptos contemplados bajo los puntos (i), (ii) y (iii) del presente artículo, proceder a su actualización.

V.4 Cuenta Bancaria

El FONDCE realizará los pagos contemplados en el Artículo precedente mediante transferencia de fondos a la cuenta denunciada por la Incubadora de su titularidad en el Acta de Adhesión de la Incubadora.

V.5 Exención de responsabilidad

La Incubadora será la única responsable por la contratación del personal afectado a las tareas que desarrolle vinculadas con la Convocatoria o proveedores, no existiendo, en consecuencia, vínculo laboral alguno entre la Autoridad de Aplicación y/o el FONDCE y el personal de la Incubadora. En este sentido, queda expresamente establecido que la Autoridad de Aplicación y el FONDCE quedarán exentos de toda responsabilidad, por cualquier concepto, frente a eventuales reclamos del personal contratado por la Incubadora o de terceros vinculados a las tareas desarrolladas por la Incubadora, obligándose ésta a mantener indemne tanto a la Autoridad de Aplicación como al FONDCE por cualquier reclamo o acción, ya sea judicial, prejudicial o extrajudicial, que recibieran por los conceptos mencionados en este artículo.

La Incubadora se obliga expresamente a observar el cumplimiento de todas las normas legales y/o

ANEXO III

administrativas, previsionales y laborales, nacionales, provinciales o municipales que demande la realización de las tareas a su cargo.

V.6 Prohibición de cesión

Ni el Emprendedor ni la Incubadora podrán ceder los derechos y obligaciones que surgen de las presentes Bases y Condiciones ni delegar las obligaciones emergentes del presente, salvo que medie autorización por escrito de la Secretaría al efecto.

V.7 Informes

La Unidad Ejecutora verificará, periódicamente, que los servicios de la Incubadora se realicen en un todo de acuerdo con lo estipulado en el marco de la Convocatoria.

A tal efecto, podrá requerir informes, solicitar reuniones y/o visitar a la Incubadora en el lugar en que se desarrolla su actividad.

V.8 Cambio de condiciones

La Incubadora notificará en forma fehaciente a la Unidad Ejecutora aquellas causales que pudieran interferir en la normal y correcta ejecución del Proyecto Seleccionado, o la inviabilidad del mismo.

V.9 Confidencialidad

La Incubadora se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que sus autoridades y/o sus dependientes y/o personal y/o colaboradores y/o asesores reciban y/o generen en el marco de la Convocatoria, obligándose a resguardarla y no utilizarla para ningún otro propósito que no constituya alguna de las acciones previstas bajo la misma.

Toda la información, documentación y datos inherentes a las tareas de evaluación, verificación y control objeto del presente tendrá carácter confidencial y en ningún caso podrá divulgarse y/o

utilizarse con fines estadísticos.

La Incubadora asume plena responsabilidad por los daños y perjuicios que un manejo indebido de la información pudiera ocasionar, sin perjuicio de las acciones legales que la Secretaría pudiera iniciar por los daños ocasionados.

V.10 Publicidad

Toda publicación, comunicación y/o participación en eventos, ferias o stands, como así también la presentación de aquellos informes o documentos, que se realicen por medio de una actividad vinculada a la Convocatoria, deberá contar con autorización previa de la Autoridad de Aplicación y con los logos oficiales del Ministerio de Producción de la Nación, cuando la Autoridad de Aplicación así lo disponga.

V.11 Incumplimiento. Sanciones

En caso de: (i) incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente o de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones; y/o de (ii) verificarse falsedad en la información o detectarse irregularidades en la documentación suministrada por la Incubadora o el Emprendedor, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de:

- (a) Impedir su participación en aquellas convocatorias destinadas a instituciones que realicen servicios de incubación en el ámbito de la Secretaría.
- (b) Iniciar las acciones administrativas y/o judiciales que en derecho correspondan.
- (c) Comunicar a la Dirección a cargo del “Registro de Incubadoras” para que esta evalúe la determinación a tomar.

V.12 Resolución por incumplimiento

Una vez perfeccionadas las obligaciones entre la Incubadora y la Secretaría a través de la remisión del Acta de Adhesión de las Incubadoras (el “Acuerdo”), y de mediar incumplimiento por parte de la

ANEXO III

Incubadora, la Secretaría podrá resolver la relación contractual, previa notificación por escrito con una antelación no menor de TREINTA (30) días hábiles.

La mencionada resolución no generará derecho a resarcimiento o indemnización por ningún concepto, sin perjuicio de los derechos adquiridos hasta la fecha de terminación.

Bajo el supuesto aquí contemplado la Secretaría solicitará al Emprendedor que proceda a la elección de una nueva Incubadora.

V. 13 Responsabilidad en la ejecución del Proyecto

La ejecución del Proyecto será exclusiva responsabilidad del Emprendedor y contará con el seguimiento por parte de la Incubadora. La responsabilidad de la Secretaría se encuentra limitada a la realización del desembolso del Préstamo de Honor, conforme se prevé en las presentes Bases y Condiciones. En consecuencia, nada podrán reclamarle el Emprendedor y la Incubadora a la Secretaría por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso, o por la actuación de la Incubadora, la cual es seleccionada libremente por el Emprendedor.

La participación de la Incubadora en la formulación del Proyecto, implicará el conocimiento y aceptación por parte de la misma de las condiciones que surgen de las presentes Bases y Condiciones y de la demás normativa aplicable a la Convocatoria.

V.14 Asistencia técnica de proyectos

La Asistencia técnica será responsabilidad exclusiva de la Incubadora, de acuerdo al alcance previsto en las presentes Bases y Condiciones.

VI. DECLARACIONES Y RESERVAS

VI.1 Declaraciones

ANEXO III

- (i) La participación en la Convocatoria supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en estas Bases y Condiciones y sus Anexos. La información y documentación presentada a solicitud revestirá el carácter de declaración jurada, debiendo ser copia fiel de su original.
- (ii) La presentación en la Convocatoria conlleva la aceptación de la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- (iii) La presentación del Video y el Formulario de Inscripción por parte de un Emprendedor que aplica a la Convocatoria y su recepción no implica ni podrá ser interpretada como la asunción de obligación alguna por parte de la Secretaría y/o de la Unidad Ejecutora.

VI.2 Reservas

- (i) La decisión de la Secretaría de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un Emprendedor que aplique a la Convocatoria o cualquier otro supuesto de cancelación de la Convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los Emprendedores ni las Incubadoras que apliquen a la Convocatoria y/o terceros interesados.
- (ii) Se deja establecido que el otorgamiento del Préstamo de Honor se encuentra supeditado a la existencia de fondos líquidos disponibles en el FONDCE suficientes para dicha ejecución.
- (iii) Si en cualquier momento posterior a la acreditación de los fondos correspondientes al Préstamo de Honor se verificara la falsedad de los datos consignados en cualquiera de las presentaciones realizadas a la Incubadora o a la Autoridad de Aplicación y/o en la documentación presentada por el Emprendedor, o se detectara la inobservancia de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones, se revocará el Préstamo de Honor concedido, debiendo el Emprendedor restituir el monto otorgado, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la revocación, bajo

apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

- (iv) En cualquier momento, tanto la Unidad Ejecutora como la Incubadora podrán requerir a los Emprendedores la información y/o documentación complementaria que estimen necesaria para evaluar la viabilidad del Proyecto y su ejecución.

VII. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Durante la ejecución del Proyecto, la Incubadora y/o la Unidad Ejecutora podrán requerir informes de avance a los Emprendedores, quienes deberán prestar su total colaboración y contestar el requerimiento en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles desde la recepción del mismo. La misma facultad tendrá la Unidad Ejecutora respecto de la Incubadora.

A dichos fines la Unidad Ejecutora podrá realizar aquellas visitas que estime pertinentes en el lugar de ejecución del Proyecto. Asimismo, la Unidad Ejecutora podrá delegar la tarea de auditoría en cabeza de un tercero.

VIII. VIGENCIA.

Las presentes Bases y Condiciones se encontrarán plenamente vigentes hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de los Emprendedores cuyos Proyectos fueran seleccionados bajo las Convocatorias del Programa.

IX. JURISDICCIÓN APLICABLE.

En caso de controversias se establece la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO I

ACTA DE ADHESIÓN DE EMPRENDEDORES

En _____, a los __ días del mes _____ de 20__, yo _____, D.N.I. N° _____, con domicilio en calle _____, localidad _____, en mi carácter de _____ (representante legal o apoderado en caso de PJ.), manifiesto:

PRIMERA: He leído las Bases y Condiciones de la Convocatoria del Programa Fondo Semilla, aprobadas bajo Resolución N° ____/2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, y declaro tener pleno conocimiento de su contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones (las “Bases y Condiciones”).

SEGUNDA: Adhiero en todos sus términos a las Bases y Condiciones.

TERCERA: Asumo todos los derechos y obligaciones establecidos sobre la ejecución del Proyecto Seleccionado para el otorgamiento del Préstamo de honor conforme artículo II.5.1 de las Bases y Condiciones.

CUARTA: Declaro conocer y aceptar que la Convocatoria se realiza en el marco del FONDCE, tal como autoriza el artículo 63 de la Ley de Emprendedores, para lo cual la Secretaría aportó los fondos correspondientes.

QUINTA: Declaro conocer y aceptar que la normativa aplicable al FONDCE prevé como instrumento del mismo, la posibilidad de otorgar asistencia financiera a emprendedores en el marco del Programa “Fondo Semilla”, en las convocatorias que realice la Autoridad de Aplicación de dicho programa (Artículo 17, inciso d) de la Ley de Emprendedores.

SEXTA: Declaro conocer y aceptar que los Proyectos Seleccionados serán determinados en función del puntaje obtenido por cada uno de ellos, conforme los prevén las Bases y Condiciones, y del presupuesto disponible en el FONDCE con asignación al Programa.

ANEXO III

SÉPTIMA: Declaro conocer y aceptar que el desembolso correspondiente al Préstamo de Honor será efectivizado mediante deposito al efecto en la Cuenta por parte del FONDCE revistiendo éste el carácter de prestamista del mismo en los términos del Artículo 1408 del Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: Declaro conocer y aceptar que la documentación solicitada podrá ser remitida al FONDCE en su carácter de prestamista del Préstamo de Honor a efectos de dar cumplimiento con la normativa de Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 4459)

NOVENA: Declaro conocer y aceptar que nada podrá reclamársele a la Secretaría por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso, o por la actuación de la Incubadora, la cual es seleccionada libremente por quien suscribe.

DÉCIMA: El plazo de vigencia de la presente acta operará hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de quien suscribe.

Firma:

Aclaración:

Carácter (Persona Jurídica):

Tipo y Número de Documento:

ANEXO II

ACTA DE ADHESIÓN DE LAS INCUBADORAS

En _____, a los ___ días del mes ___ de 2017, yo _____ D.N.I. N° _____ con domicilio en calle _____, localidad _____, en mi carácter de _____ (representante legal o apoderado) de _____ (Razón social Incubadora), manifiesto:

PRIMERA: Hemos leído las Bases y Condiciones de la Convocatoria del Programa Fondo Semilla, aprobadas bajo Resolución Nro. ___/2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, y declaramos tener pleno conocimiento de su contenido, alcance, objetivos, derechos y obligaciones (las “Bases y Condiciones”).

SEGUNDA: Adherimos en todos sus términos a las Bases y Condiciones.

TERCERA: Declaramos conocer y aceptar en todo el Capítulo V de las Bases y Condiciones referido a las Incubadoras, estableciendo la relación que rige entre _____ (incluir razón social de la Incubadora) y la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

CUARTA: Por medio de la presente Acta quien suscribe asume, en representación de la Incubadora, todos los derechos y obligaciones establecidos para la Asistencia Técnica al Emprendedor prevista bajo las Bases y Condiciones.

QUINTA: La ejecución de las funciones previstas en el artículo V.2 de las Bases y Condiciones son de exclusiva responsabilidad de quien suscribe la presente Acta. La Incubadora nada podrá reclamarle a la Secretaría por ningún concepto derivado de la ejecución del Proyecto, de su éxito o fracaso, o por la actuación del Emprendedor.

SEXTA: Declaramos conocer y aceptar que la Convocatoria se realiza en el marco del FONDCE, tal como autoriza el artículo 63 de la Ley de Emprendedores.

ANEXO III

SÉPTIMA: Declaramos conocer y aceptar que el desembolso correspondiente al Préstamo de Honor otorgado a los beneficiarios, será efectivizado mediante deposito al efecto en la Cuenta por parte del FONDCE revistiendo éste el carácter de Prestamista del mismo en los términos del Artículo 1408 del Código Civil y Comercial de la Nación.

OCTAVA: Que a los efectos de los honorarios a percibir por las tareas realizadas conforme establece el artículo V.3. de las Bases y Condiciones, se declara que los mismos deberán ser transferidos por el FONDCE a la Cuenta N° _____, CBU N° _____ de nuestra titularidad.

NOVENA: El plazo de vigencia de la presente acta operará hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de quien suscribe.

Firma:

Aclaración:

Carácter (*):

Tipo y Número de Documento:

Correo electrónico:

(*) El firmante lo hace en su carácter de _____ conforme surge de la documentación obrante en el Registro Nro _____ lo cual fuera acreditado en oportunidad de la inscripción de la INCUBADORA en el Registro de Incubadoras del Ministerio de Producción de la Nación aprobado por la Resolución 24/2016 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA y

MEDIANA EMPRESA.

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE EXCLUSIONES

....., de de 20....
CIUDAD *DÍA* *MES* *AÑO*

SRES.

SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES

Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

PRESENTE

De mi/nuestra mayor consideración:

_____, DNI _____, en mi/nuestro carácter de titular/titulares del proyecto Nro. _____, manifiesto/manifestamos en calidad de DECLARACIÓN JURADA que no me encuentro/nos encontramos alcanzado/s por ninguna de las exclusiones establecidas en el Artículo II.4. de las Bases y Condiciones de la Convocatoria, el cual establece:

“II.4 Exclusiones.

No podrán aplicar a la Convocatoria aquellos Emprendedores que al momento de la presentación del Proyecto:

- (i) Se encuentren en mora con sus obligaciones tributarias y/o de la seguridad social, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) o de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).
- (ii) Inhabilitados o fallidos para ejercer el comercio.

ANEXO III

- (iii) Hubieren sido condenados bajo un proceso judicial en el marco de la comisión de un delito contra la Administración Pública.
- (iv) Sean funcionarios del Estado Nacional.
- (v) Sean integrantes, socios o empleados de Incubadoras que participen bajo el Programa.
- (vi) Sean beneficiarios de cualquier programa de la Secretaría y que hubieran incurrido en un incumplimiento bajo los mismos y este no haya sido subsanado.
- (vii) Hayan sido beneficiarios en más de una oportunidad bajo las convocatorias del Programa o de las distintas convocatorias denominadas “Capital Semilla.”

Asimismo, declaro/declaramos conocer y aceptar los términos de las Bases y Condiciones de la Convocatoria aprobada bajo la Resolución _____/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, siendo de aplicación las sanciones administrativas y supletoriamente la aplicación de las penas previstas bajo el Código Penal de la Nación en caso de incurrir en fraude o falsedad bajo la presente declaración.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI (*)

() DE TRATARSE DE UNA PERSONA JURÍDICA DEBE CONSIGNARSE LA FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES Y ACREDITADAS MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PODER AL EFECTO.*

ANEXO IV
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PERSONA HUMANA	
Número de proyecto	
DNI	
Apellido	
Nombres	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Género	Masculino
	Femenino
Estado Civil	Soltero
	Casado
	Divorciado
	Unión Civil
	Viudo
	Separado de hecho
Nacionalidad	
Tipo de residencia <i>*Para el caso de los extranjeros</i>	Residencia permanente
	Residencia transitoria
Domicilio productivo	
Código postal	
Localidad	

Partido / Departamento	
Provincia	
Teléfono / Celular	
Correo Electrónico	
Actividad Económica (<i>Código de actividad ppal. que figura inscripto en AFIP</i>)	
En caso de que trabajes en el rubro de tu emprendimiento como monotributista, indicá la fecha de inicio de actividad.	

PERSONA JURÍDICA

Número de proyecto

Razón Social

Tipo de Entidad (S.A., S.A.S., Cooperativa, etc.)

C.U.I.T.

Domicilio productivo

Código postal

Localidad

Partido / Departamento

Provincia

Teléfono / Celular

Domicilio Sede Social

Código postal

Localidad

Partido / Departamento

Provincia

Teléfono / Celular

Actividad Económica (Código de actividad ppal. que figura inscripto en AFIP)

Fecha de Constitución

Fecha de Inscripción Registral

Fecha de inicio de la actividad

Fecha de emisión de la primera factura	
C.B.U. cuenta de la empresa	
Página web de la empresa / Correo Electrónico	
REPRESENTANTE LEGAL	
DNI	
Apellido	
Nombres	
Carácter	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Género	Masculino
	Femenino
Estado Civil	Soltero
	Casado
	Divorciado
	Unión Civil
	Viudo
	Separado de hecho
Nacionalidad	
Domicilio	
Código postal	

Localidad
Partido / Departamento
Provincia
Teléfono / Celular
Correo Electrónico
Actividad Económica (Código de actividad ppal. que figura inscripto en AFIP)

EMPRESARIATO	
Nombre del proyecto	
Tipo de emprendimiento	Productivo
	Productivo con Impacto Social
¿A qué sector pertenece tu proyecto?	
Contanos brevemente de qué se trata tu emprendimiento	
Describí brevemente cómo es el proceso productivo de tu emprendimiento	
Todo emprendimiento soluciona o mitiga algún problema. Explica CUÁL es el problema, POR QUÉ es un problema y a QUIÉN afecta este problema en la actualidad	
¿Como proponés solucionar este problema? Si ya hay alguna solución, ¿qué distingue a la tuya? ¿La diferencia está en tu producto, servicio o mejora del proceso?	
¿Tu emprendimiento es innovador para la región? ¿Por qué?	
¿Tu emprendimiento es de triple impacto? <i>**Se considera emprendimiento de triple impacto a aquel creado con el objetivo de resolver una problemática social y/o ambiental y que opera, al mismo tiempo, con la disciplina financiera, la innovación y la determinación de una empresa tradicional, persiguiendo un desarrollo sostenible**</i>	Si
	No
Explica por qué tu emprendimiento es de triple impacto <i>*Solo si la respuesta anterior fue afirmativa</i>	
Tipo de modelo de negocio	Empresa a Empresa
	Empresa a Consumidor
	Empresa a Gobierno
	Consumidor a Empresa
	Consumidor a Consumidor
¿En qué etapa de desarrollo se encuentra tu emprendimiento?	Concepto / Idea
	Prototipo en desarrollo

Funcional sin ingresos
Funcional con ingresos
Escalabilidad

¿Cuál va a ser el destino de los fondos que solicitás?

EQUIPO EMPRENDEDOR

¿Cómo está integrado el equipo emprendedor / fundador?

¿Cuál es tu nivel de estudios alcanzado? Contanos sobre tu experiencia y en qué medida eso implica un aporte a este emprendimiento.

¿Qué habilidades y experiencias tiene cada miembro del equipo para consolidar el emprendimiento?

¿Qué rol ocupa cada uno? ¿Qué le falta al equipo? ¿Por qué crees que tu equipo puede tener éxito en su emprendimiento?

Contanos por qué deberíamos elegir tu proyecto.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Puedes cargar 3 fotos (producción, el equipo, el producto, etc)

Podés cargar 3 fotos (producción, el equipo, el producto, etc)

Enlace al video de presentación de 3 min. de duración.

Si estás en las redes sociales, compartinos los enlaces

ANEXO V - ACTIVIDADES ELEGIBLES

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011111	Cultivo de arroz
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011112	Cultivo de trigo
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero (Incluye alforfón, cebada cervecera, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011121	Cultivo de maíz
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011130	Cultivo de pastos de uso forrajero
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011211	Cultivo de soja
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011291	Cultivo de girasol
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol (Incluye los cultivos de oleaginosas para aceites comestibles y/o uso industrial: cártamo, colza, jojoba, lino oleaginoso, maní, ricino, sésamo, tung, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011310	Cultivo de papa, batata y mandioca
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011321	Cultivo de tomate
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. (Incluye ají, ajo, alcaparra, berenjena, cebolla, calabaza, espárrago, frutilla, melón, pepino, pimiento, sandía, zanahoria, zapallo, zapallito, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas (Incluye acelga, apio, coles, espinaca, lechuga, perejil, radicheta, repollo, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011341	Cultivo de legumbres frescas (Incluye arveja, chaucha, haba, lupino, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011342	Cultivo de legumbres secas (Incluye garbanzo, lenteja, poroto, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011400	Cultivo de tabaco
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011501	Cultivo de algodón
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. (Incluye abacá, cáñamo, formio, lino textil, maíz de Guinea, ramio, yute, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011911	Cultivo de flores
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011912	Cultivo de plantas ornamentales
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	011. Cultivos temporales	A.011990	Cultivos temporales n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012110	Cultivo de vid para vinificar
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012121	Cultivo de uva de mesa
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012200	Cultivo de frutas cítricas (Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012311	Cultivo de manzana y pera
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p. (Incluye membrillo, níspero, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012320	Cultivo de frutas de carozo (Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales (Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012420	Cultivo de frutas secas (Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012490	Cultivo de frutas n.c.p. (Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012510	Cultivo de caña de azúcar
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. (Incluye remolacha azucarera, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012600	Cultivo de frutos oleaginosos (Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012701	Cultivo de yerba mate
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	012. Cultivos perennes	A.012900	Cultivos perennes n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	013. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A.013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	013. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A.013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	013. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A.013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	013. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A.013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	013. Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	A.013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas (Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (Incluye: ganado bubalino)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas (Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras (Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014221	Cría de ganado equino realizada en haras (Incluye la producción de semen)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014300	Cría de camélidos (Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014610	Producción de leche bovina (Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014620	Producción de leche de oveja y de cabra
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014820	Producción de huevos
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014910	Apicultura (Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014920	Cunicultura
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas (Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	014. Cría de animales	A.014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. (Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica (Incluye clasificado y/o tamaño, rastrillado, roturación de terreno, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016120	Servicios de cosecha mecánica (Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola (Incluye la poda de árboles, trasplante, cosecha manual de cítricos, algodón, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016140	Servicios de post cosecha (Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc. de granos antes de ir a los mercados primarios), (Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra (Incluye la selección de semillas)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p (Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.), (No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000, planificación y diseño paisajista: actividad 711009)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria (Incluye arreo, castración de aves, pasturaje, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016230	Servicios de esquila de animales
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016292	Albergue y cuidado de animales de terceros
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	016. Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios	A.016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	017. Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	A.017010	Caza y repoblación de animales de caza (Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	017. Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo	A.017020	Servicios de apoyo para la caza
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	021. Silvicultura	A.021010	Plantación de bosques
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	021. Silvicultura	A.021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	021. Silvicultura	A.021030	Explotación de viveros forestales (Incluye propagación de especies forestales)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	022. Extracción de productos forestales	A.022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	022. Extracción de productos forestales	A.022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos (Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta,etc)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	024. Servicios de apoyo a la silvicultura	A.024010	Servicios forestales para la extracción de madera (Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	024. Servicios de apoyo a la silvicultura	A.024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera (Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	031. Pesca y servicios de apoyo	A.031110	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	031. Pesca y servicios de apoyo	A.031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	031. Pesca y servicios de apoyo	A.031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos (Incluye la recolección de algas marinas)
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	031. Pesca y servicios de apoyo	A.031200	Pesca continental: fluvial y lacustre
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	031. Pesca y servicios de apoyo	A.031300	Servicios de apoyo para la pesca
A) AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	032. Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	A.032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	051. Extracción y aglomeración de carbón	B.051000	Extracción y aglomeración de carbón (Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	052. Extracción y aglomeración de lignito	B.052000	Extracción y aglomeración de lignito (Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	061. Extracción de petróleo crudo	B.061000	Extracción de petróleo crudo (Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	062. Extracción de gas natural	B.062000	Extracción de gas natural (Incluye gas natural licuado y gaseoso)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	071. Extracción de minerales de hierro	B.071000	Extracción de minerales de hierro (Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	072. Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	B.072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	072. Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	B.072910	Extracción de metales preciosos
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	072. Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	B.072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio (Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, wolframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	081. Extracción de piedra, arena y arcillas	B.081100	Extracción de rocas ornamentales (Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	081. Extracción de piedra, arena y arcillas	B.081200	Extracción de piedra caliza y yeso (Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	081. Extracción de piedra, arena y arcillas	B.081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos (Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	081. Extracción de piedra, arena y arcillas	B.081400	Extracción de arcilla y caolín (Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	089. Explotación de minas y canteras n.c.p.	B.089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba (Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	089. Explotación de minas y canteras n.c.p.	B.089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos (Incluye azufre, boracita e hidroboraquita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocre, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	089. Explotación de minas y canteras n.c.p.	B.089200	Extracción y aglomeración de turba (Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	089. Explotación de minas y canteras n.c.p.	B.089300	Extracción de sal
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	089. Explotación de minas y canteras n.c.p.	B.089900	Explotación de minas y canteras n.c.p. (Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldeespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	091. Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	B.091000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
B) EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	099. Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	B.099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101011	Matanza de ganado bovino (Incluye búfalos)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101020	Producción y procesamiento de carne de aves
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101030	Elaboración de fiambres y embutidos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne (Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	101. Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado	C.101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne, elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. (Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	102. Elaboración de pescado y productos de pescado	C.102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	102. Elaboración de pescado y productos de pescado	C.102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	102. Elaboración de pescado y productos de pescado	C.102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres (Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	103. Preparación de frutas, hortalizas y legumbres	C.103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	104. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	C.104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	104. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	C.104012	Elaboración de aceite de oliva
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	104. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	C.104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados (No incluye aceite de oliva -actividad 104012-)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	104. Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal	C.104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	105. Elaboración de productos lácteos	C.105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados (Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	105. Elaboración de productos lácteos	C.105020	Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	105. Elaboración de productos lácteos	C.105030	Elaboración industrial de helados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	105. Elaboración de productos lácteos	C.105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. (Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	106. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	C.106110	Molienda de trigo
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	106. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	C.106120	Preparación de arroz
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	106. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	C.106131	Elaboración de alimentos a base de cereales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	106. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	C.106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	106. Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	C.106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón, molienda húmeda de maíz (Incluye la elaboración de glucosa y gluten)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107110	Elaboración de galletitas y bizcochos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos (Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p. (Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldré, masas fritas, tortas, tartas, etc), (No incluye la fabricación de sándwich 561040)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107200	Elaboración de azúcar
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107301	Elaboración de cacao y chocolate
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p. (Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa (Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107911	Tostado, torrado y molienda de café
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107920	Preparación de hojas de té
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107930	Elaboración de yerba mate
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107992	Elaboración de vinagres
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	107. Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	C.107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	108. Elaboración de alimentos preparados para animales	C.108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	109. Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	C.109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas (Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria).
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110211	Elaboración de mosto
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110212	Elaboración de vinos (Incluye el fraccionamiento)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110412	Fabricación de sodas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110491	Elaboración de hielo
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	110. Elaboración de bebidas	C.110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. (Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%), (No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	120. Elaboración de productos de tabaco	C.120010	Preparación de hojas de tabaco
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	120. Elaboración de productos de tabaco	C.120091	Elaboración de cigarrillos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	120. Elaboración de productos de tabaco	C.120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131110	Preparación de fibras textiles vegetales, desmotado de algodón (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131120	Preparación de fibras animales de uso textil
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	131. Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles	C.131300	Acabado de productos textiles
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139100	Fabricación de tejidos de punto
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139300	Fabricación de tapices y alfombras
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	139. Fabricación de productos textiles n.c.p.	C.139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141140	Confección de prendas deportivas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	141. Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	C.141202	Confección de prendas de vestir de cuero
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	142. Terminación y teñido de pieles	C.142000	Terminación y teñido de pieles, fabricación de artículos de piel
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	143. Fabricación de prendas de vestir de punto	C.143010	Fabricación de medias
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	143. Fabricación de prendas de vestir de punto	C.143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	149. Servicios industriales para la industria confeccionista	C.149000	Servicios industriales para la industria confeccionista (Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stone wash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	151. Curtido y terminación de cueros	C.151100	Curtido y terminación de cueros
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	151. Curtido y terminación de cueros	C.151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	152. Fabricación de calzado y de sus partes	C.152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	152. Fabricación de calzado y de sus partes	C.152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	152. Fabricación de calzado y de sus partes	C.152031	Fabricación de calzado deportivo
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	152. Fabricación de calzado y de sus partes	C.152040	Fabricación de partes de calzado
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	161. Aserrado y cepillado de madera	C.161001	Aserrado y cepillado de madera nativa
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	161. Aserrado y cepillado de madera	C.161002	Aserrado y cepillado de madera implantada
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. (Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162300	Fabricación de recipientes de madera
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162901	Fabricación de ataúdes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162903	Fabricación de productos de corcho
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	162. Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	C.162909	Fabricación de productos de madera n.c.p, fabricación de artículos de paja y materiales trenzables (Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explícita especialidad)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170101	Fabricación de pasta de madera
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	170. Fabricación de papel y de productos de papel	C.170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. (No incluye el papel de lija: 239900)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	181. Impresión y servicios relacionados con la impresión	C.181101	Impresión de diarios y revistas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	181. Impresión y servicios relacionados con la impresión	C.181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	181. Impresión y servicios relacionados con la impresión	C.181200	Servicios relacionados con la impresión
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	182. Reproducción de grabaciones	C.182000	Reproducción de grabaciones

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	191. Fabricación de productos de hornos de "coque"	C.191000	Fabricación de productos de hornos de coque
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	192. Fabricación de productos de la refinación del petróleo	C.192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. (Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201210	Fabricación de alcohol
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	201. Fabricación de sustancias químicas básicas	C.201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202312	Fabricación de jabones y detergentes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	202. Fabricación de productos químicos n.c.p.	C.202908	Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	203. Fabricación de fibras manufacturadas	C.203000	Fabricación de fibras manufacturadas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	204. Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	C.204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	210. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso	C.210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	210. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso	C.210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	210. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso	C.210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	210. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso	C.210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	221. Fabricación de productos de caucho	C.221110	Fabricación de cubiertas y cámaras
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	221. Fabricación de productos de caucho	C.221120	Recauchutado y renovación de cubiertas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	221. Fabricación de productos de caucho	C.221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	221. Fabricación de productos de caucho	C.221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	222. Fabricación de productos de plástico	C.222010	Fabricación de envases plásticos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	222. Fabricación de productos de plástico	C.222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	231. Fabricación de vidrio y productos de vidrio	C.231010	Fabricación de envases de vidrio
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	231. Fabricación de vidrio y productos de vidrio	C.231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	231. Fabricación de vidrio y productos de vidrio	C.231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239201	Fabricación de ladrillos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239202	Fabricación de revestimientos cerámicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239410	Elaboración de cemento
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239421	Elaboración de yeso
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239422	Elaboración de cal
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239510	Fabricación de mosaicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239591	Elaboración de hormigón
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	239. Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	C.239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. (Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	241. Industrias básicas de hierro y acero	C.241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	241. Industrias básicas de hierro y acero	C.241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. (Incluye la producción de hojalata)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	242. Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	C.242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	242. Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos	C.242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	243. Fundición de metales	C.243100	Fundición de hierro y acero
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	243. Fundición de metales	C.243200	Fundición de metales no ferrosos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	251. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	C.251101	Fabricación de carpintería metálica
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	251. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	C.251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	251. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	C.251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal (Incluye la fabricación de silos)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	251. Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor	C.251300	Fabricación de generadores de vapor
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	252. Fabricación de armas y municiones	C.252000	Fabricación de armas y municiones
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259910	Fabricación de envases metálicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259991	Fabricación de tejidos de alambre
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259992	Fabricación de cajas de seguridad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	259. Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	C.259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	261. Fabricación de componentes electrónicos	C.261000	Fabricación de componentes electrónicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	262. Fabricación de equipos y productos informáticos	C.262000	Fabricación de equipos y productos informáticos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	263. Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	C.263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	264. Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video,	C.264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	265. Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto	C.265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	265. Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto	C.265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	265. Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto	C.265200	Fabricación de relojes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	266. Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	C.266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos (Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	266. Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos	C.266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. (Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	267. Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	C.267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	267. Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico	C.267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	268. Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	C.268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos (Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	271. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control	C.271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	271. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control	C.271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	272. Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	C.272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	273. Fabricación de hilos y cables aislados	C.273110	Fabricación de cables de fibra óptica
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	273. Fabricación de hilos y cables aislados	C.273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	274. Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	C.274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	275. Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	C.275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	275. Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	C.275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	275. Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	C.275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	275. Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	C.275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	275. Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	C.275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye encendedoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	279. Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	C.279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281201	Fabricación de bombas

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281301	Fabricación de compresores, grifos y válvulas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281400	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranaje y piezas de transmisión
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281500	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	281. Fabricación de maquinaria y equipo de uso general	C.281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. (Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282110	Fabricación de tractores
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282200	Fabricación de máquinas herramienta
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	282. Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial	C.282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	291. Fabricación de vehículos automotores	C.291000	Fabricación de vehículos automotores (Incluye la fabricación de motores para automotores)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	292. Fabricación de carrocerías para vehículos automotores	C.292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	293. Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	C.293011	Rectificación de motores
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	293. Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores	C.293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	301. Construcción y reparación de buques y embarcaciones	C.301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	301. Construcción y reparación de buques y embarcaciones	C.301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	302. Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	C.302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	303. Fabricación y reparación de aeronaves	C.303000	Fabricación y reparación de aeronaves
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	309. Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	C.309100	Fabricación de motocicletas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	309. Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	C.309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	309. Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	C.309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	310. Fabricación de muebles y colchones	C.310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	310. Fabricación de muebles y colchones	C.310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	310. Fabricación de muebles y colchones	C.310030	Fabricación de somieres y colchones
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	321. Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos	C.321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	321. Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos	C.321012	Fabricación de objetos de platería
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	321. Fabricación de joyas, "bijouterie" y artículos conexos	C.321020	Fabricación de bijouterie (Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	322. Fabricación de instrumentos de música	C.322001	Fabricación de instrumentos de música
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	323. Fabricación de artículos de deporte	C.323001	Fabricación de artículos de deporte (Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	324. Fabricación de juegos y juguetes	C.324000	Fabricación de juegos y juguetes
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	329. Industrias manufactureras n.c.p.	C.329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	329. Industrias manufactureras n.c.p.	C.329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	329. Industrias manufactureras n.c.p.	C.329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	329. Industrias manufactureras n.c.p.	C.329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	329. Industrias manufactureras n.c.p.	C.329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión, equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar, relojes, excepto para uso personal o doméstico
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	331. Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo	C.331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p. (<i>*Maquinaria y Equipo Industrial</i>)
C) INDUSTRIA MANUFACTURERA	332. Instalación de maquinaria y equipos industriales	C.332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351110	Generación de energía térmica convencional (Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351120	Generación de energía térmica nuclear (Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351130	Generación de energía hidráulica (Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351190	Generación de energía n.c.p. (Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351201	Transporte de energía eléctrica
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	351. Generación, transporte y distribución de energía eléctrica	D.351320	Distribución de energía eléctrica
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	352. Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	D.352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	352. Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías	D.352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)
D) SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	353. Suministro de vapor y aire acondicionado	D.353001	Suministro de vapor y aire acondicionado
E) SUMINISTRO DE AGUA	360. Captación, depuración y distribución de agua	E.360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
E) SUMINISTRO DE AGUA	360. Captación, depuración y distribución de agua	E.360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
E) SUMINISTRO DE AGUA	370. Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	E.370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
E) SUMINISTRO DE AGUA	381. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	E.381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
E) SUMINISTRO DE AGUA	381. Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos	E.381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
E) SUMINISTRO DE AGUA	382. Recuperación de materiales y desechos	E.382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos
E) SUMINISTRO DE AGUA	382. Recuperación de materiales y desechos	E.382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
E) SUMINISTRO DE AGUA	390. Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	E.390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
F) CONSTRUCCIÓN	410. Construcción de edificios y sus partes	F.410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	410. Construcción de edificios y sus partes	F.410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	421. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	F.421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	422. Construcción de proyectos de servicios públicos	F.422100	Perforación de pozos de agua
F) CONSTRUCCIÓN	422. Construcción de proyectos de servicios públicos	F.422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
F) CONSTRUCCIÓN	429. Obras de ingeniería civil n.c.p.	F.429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	429. Obras de ingeniería civil n.c.p.	F.429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	431. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras	F.431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes (Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil, los trabajos de voladura y remoción de rocas)
F) CONSTRUCCIÓN	431. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras	F.431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	431. Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras	F.431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo (Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.). (No incluye
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos (Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
F) CONSTRUCCIÓN	432. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil	F.432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)
F) CONSTRUCCIÓN	433. Terminación de edificios	F.433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	433. Terminación de edificios	F.433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos (Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empapelados, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	433. Terminación de edificios	F.433030	Colocación de cristales en obra (Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	433. Terminación de edificios	F.433040	Pintura y trabajos de decoración
F) CONSTRUCCIÓN	433. Terminación de edificios	F.433090	Terminación de edificios n.c.p. (Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos, etc.)
F) CONSTRUCCIÓN	439. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de	F.439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
F) CONSTRUCCIÓN	439. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de	F.439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
F) CONSTRUCCIÓN	439. Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de	F.439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p. (Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	451. Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.451110	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	451. Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.451190	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	451. Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	451. Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. (Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452210	Reparación de cámaras y cubiertas (Incluye reparación de llantas)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales (Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452500	Tapizado y retapizado de automotores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452600	Reparación y pintura de carrocerías, colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452910	Instalación y reparación de equipos de GNC
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	452. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas	G.452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	453. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	G.453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	453. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	G.453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	453. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	G.453220	Venta al por menor de baterías
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	453. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	G.453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	453. Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	G.453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	G.454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	454. Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	G.454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas (Incluye acopiadores y receptoras)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo (Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (No incluye electricidad)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	461. Venta al por mayor en comisión o consignación	G.461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462110	Acopio de algodón

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. (Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	462. Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos	G.462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos (Incluye pieles y cueros en bruto)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463111	Venta al por mayor de productos lácteos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados (Incluye abastecedores y distribuidores de carne)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. (Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463130	Venta al por mayor de pescado
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463152	Venta al por mayor de azúcar
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463153	Venta al por mayor de aceites y grasas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos (Incluye la venta de sal)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. (Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463211	Venta al por mayor de vino
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. (Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas (Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	463. Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	G.463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464112	Venta al por mayor de artículos de mercería (Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico (Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464142	Venta al por mayor de suelas y afines (Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos (Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería (Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía (Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464930	Venta al por mayor de juguetes (Incluye artículos de cotillón)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares (Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes (Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	464. Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal	G.464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p (Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumeros y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza (Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas (Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico (Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho (Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	465. Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos	G.465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466310	Venta al por mayor de aberturas (incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles (Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos (Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil, etc)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466350	Venta al por mayor de cristales y espejos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. (No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466931	Venta al por mayor de artículos de plástico
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos (Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	466. Venta al por mayor especializada	G.466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	469. Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	G.469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	469. Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	G.469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	471. Venta al por menor en comercios no especializados	G.471110	Venta al por menor en hipermercados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	471. Venta al por menor en comercios no especializados	G.471120	Venta al por menor en supermercados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	471. Venta al por menor en comercios no especializados	G.471130	Venta al por menor en minimercados (Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	471. Venta al por menor en comercios no especializados	G.471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	471. Venta al por menor en comercios no especializados	G.471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472111	Venta al por menor de productos lácteos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	472. Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados	G.472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	473. Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	G.473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	474. Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	G.474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	474. Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	G.474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación (Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería (Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar (Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir (Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475210	Venta al por menor de aberturas (Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475420	Venta al por menor de colchones y somieres
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475430	Venta al por menor de artículos de iluminación
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje (Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	475. Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados	G.475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. (Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476110	Venta al por menor de libros
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476120	Venta al por menor de diarios y revistas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados (Incluye CD's y DVD's vírgenes)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	476. Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados	G.476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa (Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camiones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477150	Venta al por menor de prendas de cuero
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales (Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo (No incluye almacenes de suelas 464142)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477230	Venta al por menor de calzado deportivo
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477480	Venta al por menor de obras de arte
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. (Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477810	Venta al por menor de muebles usados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477830	Venta al por menor de antigüedades (Incluye venta de antigüedades en remates)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares (Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	477. Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados	G.477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto+E1155 automotores y motocicletas
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	478. Venta al por menor en puestos móviles y mercados	G.478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	478. Venta al por menor en puestos móviles y mercados	G.478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	479. Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados	G.479101	Venta al por menor por internet
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	479. Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados	G.479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
G) COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	479. Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados	G.479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. (Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	491. Servicio de transporte ferroviario	H.491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros (Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	491. Servicio de transporte ferroviario	H.491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	491. Servicio de transporte ferroviario	H.491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (Incluye los radiotaxis)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492130	Servicio de transporte escolar (Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto transporte internacional (Incluye los llamados servicios de larga distancia)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492210	Servicios de mudanza (Incluye servicios de guardamuebles)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492221	Servicio de transporte automotor de cereales
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492230	Servicio de transporte automotor de animales
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492240	Servicio de transporte por camión cisterna
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. (Incluye el transporte realizado por flateros y distribuidores dentro del égido urbano)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	492. Servicio de transporte automotor	H.492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. (Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	493. Servicio de transporte por tuberías	H.493110	Servicio de transporte por oleoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	493. Servicio de transporte por tuberías	H.493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	493. Servicio de transporte por tuberías	H.493200	Servicio de transporte por gasoductos (Incluye estaciones de bombeo y compresión)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	501. Servicio de transporte marítimo	H.501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	501. Servicio de transporte marítimo	H.501200	Servicio de transporte marítimo de carga
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	502. Servicio de transporte fluvial y lacustre	H.502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	502. Servicio de transporte fluvial y lacustre	H.502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	511. Servicio de transporte aéreo de pasajeros	H.511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	512. Servicio de transporte aéreo de cargas	H.512000	Servicio de transporte aéreo de cargas
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	521. Servicios de manipulación de cargas	H.521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	521. Servicios de manipulación de cargas	H.521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	521. Servicios de manipulación de cargas	H.521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	522. Servicios de almacenamiento y depósito	H.522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	522. Servicios de almacenamiento y depósito	H.522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	522. Servicios de almacenamiento y depósito	H.522091	Servicios de usuarios directos de zona franca
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	522. Servicios de almacenamiento y depósito	H.522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	522. Servicios de almacenamiento y depósito	H.522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	523. Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	H.523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior, alquiler de contenedores, etc.)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. (Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524220	Servicios de guarderías náuticas
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524230	Servicios para la navegación (Incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. (Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524330	Servicios para la aeronavegación (Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	524. Servicios complementarios para el transporte	H.524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. (Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	530. Servicios de correos y mensajerías	H.530010	Servicio de correo postal (Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)
H) SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	530. Servicios de correos y mensajerías	H.530090	Servicios de mensajerías (Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	551. Servicios de alojamiento, excepto en "camping"	I.551010	Servicios de alojamiento por hora
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	551. Servicios de alojamiento, excepto en "camping"	I.551021	Servicios de alojamiento en pensiones
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	551. Servicios de alojamiento, excepto en "camping"	I.551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	551. Servicios de alojamiento, excepto en "camping"	I.551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	551. Servicios de alojamiento, excepto en "camping"	I.551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p. (Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	552. Servicios de alojamiento en "camping"	I.552000	Servicios de alojamiento en campings (Incluye refugios de montaña)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561014	Servicios de expendio de bebidas en bares (Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561020	Servicios de preparación de comidas para llevar (Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561030	Servicio de expendio de helados
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561. Servicios de expendio de comidas y bebidas	I.561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	562. Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	I.562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos (Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	562. Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	I.562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos (Incluye cantinas deportivas)
I) SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	562. Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.	I.562099	Servicios de comidas n.c.p.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	581. Edición	J.581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	581. Edición	J.581200	Edición de directorios y listas de correos
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	581. Edición	J.581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	581. Edición	J.581900	Edición n.c.p.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	591. Servicios de cinematografía	J.591110	Producción de filmes y videocintas
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	591. Servicios de cinematografía	J.591120	Postproducción de filmes y videocintas
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	591. Servicios de cinematografía	J.591200	Distribución de filmes y videocintas
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	591. Servicios de cinematografía	J.591300	Exhibición de filmes y videocintas
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	592. Servicios de grabación de sonido y edición de música	J.592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	601. Emisión y retransmisión de radio	J.601000	Emisión y retransmisión de radio
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	602. Servicios de televisión	J.602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	602. Servicios de televisión	J.602200	Operadores de televisión por suscripción.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	602. Servicios de televisión	J.602310	Emisión de señales de televisión por suscripción
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	602. Servicios de televisión	J.602320	Producción de programas de televisión
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	602. Servicios de televisión	J.602900	Servicios de televisión n.c.p.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	611. Servicios de telefonía fija	J.611010	Servicios de locutorios
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	611. Servicios de telefonía fija	J.611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	612. Servicios de telefonía móvil	J.612000	Servicios de telefonía móvil
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	613. Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	J.613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	614. Servicios de telecomunicación vía "internet"	J.614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	614. Servicios de telecomunicación vía "internet"	J.614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	619. Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	J.619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p. (Incluye el servicio de pagers)
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	620. Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	J.620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	620. Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	J.620200	Servicios de consultores en equipo de informática
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	620. Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	J.620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	620. Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas	J.620900	Servicios de informática n.c.p. (* Programación y Desarrollo de Software)
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	631. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	J.631110	Procesamiento de datos
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	631. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	J.631120	Hospedaje de datos
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	631. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	J.631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	631. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	J.631200	Portales web
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	639. Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	J.639100	Agencias de noticias
J) INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	639. Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.	J.639900	Servicios de información n.c.p.
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641100	Servicios de la banca central (Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641910	Servicios de la banca mayorista
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641920	Servicios de la banca de inversión
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641930	Servicios de la banca minorista
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	641. Intermediación monetaria	K.641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	642. Servicios de sociedades de cartera	K.642000	Servicios de sociedades de cartera
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	643. Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	K.643001	Servicios de fideicomisos
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	643. Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	K.643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649100	Arrendamiento financiero, leasing
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649290	Servicios de crédito n.c.p. (Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros" (Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 (No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	649. Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras	K.649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. (Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.), (No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651120	Servicios de seguros de vida (Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida (Incluye los seguros para viajes)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651310	Obras Sociales
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	651. Servicios de seguros	K.651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	652. Reaseguros	K.652000	Reaseguros
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	653. Administración de fondos de pensiones	K.653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661111	Servicios de mercados y cajas de valores
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661121	Servicios de mercados a término
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661131	Servicios de bolsas de comercio
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661920	Servicios de casas y agencias de cambio
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661992	Servicios de administradoras de vales y tickets
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	661. Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros	K.661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. (Incluye asesoría financiera)
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	662. Servicios auxiliares a los servicios de seguros	K.662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	662. Servicios auxiliares a los servicios de seguros	K.662020	Servicios de productores y asesores de seguros
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	662. Servicios auxiliares a los servicios de seguros	K.662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
K) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	663. Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	K.663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	681. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	L.681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	681. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	L.681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	681. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	L.681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	681. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados	L.681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	682. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	L.682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	682. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	L.682091	Servicios prestados por inmobiliarias
L) SERVICIOS INMOBILIARIOS	682. Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata	L.682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. (Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	691. Servicios jurídicos	M.691001	Servicios jurídicos
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	691. Servicios jurídicos	M.691002	Servicios notariales
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	692. Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	M.692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	702. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	M.702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud, servicios de auditoría y medicina legal, servicio de asesoramiento farmacéutico
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	702. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	M.702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	702. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	M.702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	702. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial	M.702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	711. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	M.711001	Servicios relacionados con la construcción (Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	711. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	M.711002	Servicios geológicos y de prospección
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	711. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	M.711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	711. Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.	M.711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	712. Ensayos y análisis técnicos	M.712000	Ensayos y análisis técnicos (Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	721. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	M.721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	721. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	M.721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	721. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	M.721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	721. Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales	M.721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	722. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	M.722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	722. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	M.722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	731. Servicios de publicidad	M.731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	731. Servicios de publicidad	M.731009	Servicios de publicidad n.c.p.
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	732. Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	M.732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	741. Servicios de diseño especializado	M.741000	Servicios de diseño especializado (Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	742. Servicios de fotografía	M.742000	Servicios de fotografía
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	749. Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	M.749001	Servicios de traducción e interpretación
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	749. Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	M.749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	749. Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	M.749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	749. Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	M.749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
M) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	750. Servicios veterinarios	M.750000	Servicios veterinarios
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771. Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	N.771110	Alquiler de automóviles sin conductor
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771. Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	N.771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios (Incluye: camiones, remolques, etc.)

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771. Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	N.771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771. Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	N.771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	771. Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios	N.771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios (Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	772. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	N.772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	772. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	N.772091	Alquiler de prendas de vestir
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	772. Alquiler de efectos personales y enseres domésticos	N.772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye alquiler de artículos deportivos)
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	773. Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	N.773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	773. Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	N.773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	773. Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	N.773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios (Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	773. Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	N.773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	773. Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	N.773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	774. Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	N.774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	780. Obtención y dotación de personal	N.780000	Obtención y dotación de personal (Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	791. Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	N.791100	Servicios minoristas de agencias de viajes
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	791. Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	N.791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	791. Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	N.791901	Servicios de turismo aventura
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	791. Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico	N.791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	801. Servicios de seguridad e investigación	N.801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	801. Servicios de seguridad e investigación	N.801020	Servicios de sistemas de seguridad
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	801. Servicios de seguridad e investigación	N.801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	811. Servicio combinado de apoyo a edificios	N.811000	Servicio combinado de apoyo a edificios
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	812. Servicios de limpieza de edificios	N.812010	Servicios de limpieza general de edificios
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	812. Servicios de limpieza de edificios	N.812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	812. Servicios de limpieza de edificios	N.812090	Servicios de limpieza n.c.p.
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	813. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	N.813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	821. Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	N.821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	821. Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas	N.821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	822. Servicios de "call center"	N.822000	Servicios de call center
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	823. Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	N.823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	829. Servicios empresariales n.c.p.	N.829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	829. Servicios empresariales n.c.p.	N.829200	Servicios de envase y empaque
N) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	829. Servicios empresariales n.c.p.	N.829900	Servicios empresariales n.c.p.
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841. Servicios de la Administración Pública	O.841100	Servicios generales de la Administración Pública (Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local, la administración y supervisión de asuntos fiscales, la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública, la gestión administrativa de

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841. Servicios de la Administración Pública	O.841200	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria (Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841. Servicios de la Administración Pública	O.841300	Servicios para la regulación de la actividad económica (Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos, la gestión administrativa de actividades de carácter laboral, la aplicación de políticas de desarrollo regional)
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	841. Servicios de la Administración Pública	O.841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública (Incluye las actividades de servicios generales y de personal, la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	842. Prestación pública de servicios a la comunidad en general	O.842100	Servicios de asuntos exteriores
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	842. Prestación pública de servicios a la comunidad en general	O.842200	Servicios de defensa
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	842. Prestación pública de servicios a la comunidad en general	O.842300	Servicios para el orden público y la seguridad
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	842. Prestación pública de servicios a la comunidad en general	O.842400	Servicios de justicia
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	842. Prestación pública de servicios a la comunidad en general	O.842500	Servicios de protección civil
O) ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	843. Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	O.843000	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales (Incluye PAMI y ANSES)
P) ENSEÑANZA	851. Enseñanza inicial y primaria	P.851010	Guarderías y jardines maternos
P) ENSEÑANZA	851. Enseñanza inicial y primaria	P.851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
P) ENSEÑANZA	852. Enseñanza secundaria	P.852100	Enseñanza secundaria de formación general
P) ENSEÑANZA	852. Enseñanza secundaria	P.852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
P) ENSEÑANZA	853. Enseñanza superior y formación de posgrado	P.853100	Enseñanza terciaria
P) ENSEÑANZA	853. Enseñanza superior y formación de posgrado	P.853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
P) ENSEÑANZA	853. Enseñanza superior y formación de posgrado	P.853300	Formación de posgrado
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854910	Enseñanza de idiomas
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854940	Enseñanza especial y para discapacitados
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854960	Enseñanza artística
P) ENSEÑANZA	854. Servicios de enseñanza n.c.p.	P.854990	Servicios de enseñanza n.c.p. (Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)
P) ENSEÑANZA	855. Servicios de apoyo a la educación	P.855000	Servicios de apoyo a la educación
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861. Servicios de hospitales	Q.861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	861. Servicios de hospitales	Q.861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	862. Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	Q.862110	Servicios de consulta médica (Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	862. Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	Q.862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	862. Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	Q.862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	862. Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos	Q.862200	Servicios odontológicos
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	863. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	Q.863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios (Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	863. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	Q.863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	863. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	Q.863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	863. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	Q.863200	Servicios de tratamiento (Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	863. Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento	Q.863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	864. Servicios de emergencias y traslados	Q.864000	Servicios de emergencias y traslados
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	869. Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	Q.869010	Servicios de rehabilitación física (Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	869. Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	Q.869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. (Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	870. Servicios sociales con alojamiento	Q.870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
Q) SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	880. Servicios sociales sin alojamiento	Q.880000	Servicios sociales sin alojamiento
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900. Servicios artísticos y de espectáculos	R.900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900. Servicios artísticos y de espectáculos	R.900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas (Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900. Servicios artísticos y de espectáculos	R.900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales (Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900. Servicios artísticos y de espectáculos	R.900040	Servicios de agencias de ventas de entradas
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	900. Servicios artísticos y de espectáculos	R.900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. (Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	910. Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	R.910100	Servicios de bibliotecas y archivos
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	910. Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	R.910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	910. Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	R.910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	910. Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.	R.910900	Servicios culturales n.c.p. (Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	920. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	R.920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	920. Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas	R.920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas (Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931050	Servicios de acondicionamiento físico (Incluye gimnasios de musculación, pilates, yoga, personal trainer, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	931. Servicios para la práctica deportiva	R.931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	939. Servicios de esparcimiento n.c.p.	R.939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	939. Servicios de esparcimiento n.c.p.	R.939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	939. Servicios de esparcimiento n.c.p.	R.939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares

Categoría	Subcategoría	Código	Actividad
R) SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO	939. Servicios de esparcimiento n.c.p.	R.939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941. Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	S.941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	941. Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores	S.941200	Servicios de organizaciones profesionales
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	942. Servicios de sindicatos	S.942000	Servicios de sindicatos
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949100	Servicios de organizaciones religiosas
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949200	Servicios de organizaciones políticas
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949920	Servicios de consorcios de edificios
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	949. Servicios de asociaciones n.c.p.	S.949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	951. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	S.951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	951. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación	S.951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico (incluye TV, radios, reproductores cd's y dvd's, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952300	Reparación de tapizados y muebles (incluye la restauración de muebles)
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	952. Reparación de efectos personales y enseres domésticos	S.952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. (Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas), (No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960201	Servicios de peluquería
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960300	Pompas fúnebres y servicios conexos
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960910	Servicios de centros de estética, spa y similares (Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)
S) SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES	960. Servicios personales n.c.p.	S.960990	Servicios personales n.c.p. (Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)

ANEXO VI
FORMULARIO PLAN DE NEGOCIOS

1) ANÁLISIS DE MERCADO

1. ¿Cuáles son las características de los clientes, usuarios y/o consumidores del producto o servicio que ofrecés?
2. ¿Quién decide la compra y quién usa el producto/servicio?
3. Describí el mercado objetivo, estimá el tamaño (en pesos y en porcentaje de participación) y justificá.
4. ¿Cuáles son las barreras para entrar al mercado?
5. ¿Es el primer producto y/o servicio en entrar al mercado objetivo? ¿Reemplaza parcial o totalmente a algún producto que ya existe?
6. ¿Quiénes son los competidores directos e indirectos?
7. ¿Quiénes son los proveedores del producto/servicio?
8. ¿El proyecto tiene como objetivo mejorar alguna situación de género? ¿Cuál?

2). El proyecto tiene como objetivo principal:

A. Desarrollar un producto/servicio

B. Mejorar el proceso productivo

2.A). FORMULARIO DESARROLLO PRODUCTO/SERVICIO

1. ¿Qué producto o servicio vas a desarrollar? ¿Es nuevo en la región?
2. Describí qué problema va a resolver el producto/servicio y cuál es la oportunidad de negocio.
3. Describí las principales funciones y características del producto/servicio.
4. ¿Tiene algún tipo de innovación? ¿Cuál?

5. ¿Cuál va a ser el precio estimado del producto/servicio?
6. ¿Cómo es el precio de tu producto en relación al de la competencia? Describí si es superior, inferior o igual.
7. ¿Cómo se va a diferenciar de su competencia?

2.B). FORMULARIO MEJORA DEL PROCESO PRODUCTIVO

1. ¿Qué producto/s o servicio/s se producen con el proceso que buscás modificar?
2. ¿Qué problema identificaste en el proceso de producción?
3. ¿En qué etapa del proceso productivo va a estar la mejora?
4. ¿En qué consiste la mejora a implementar?

La mejora a implementar va a permitir (Seleccioná una o varias opciones de la siguiente lista):

A. Incrementar el volumen producido o reducir el tiempo de producción

1. ¿En qué porcentaje se va a incrementar la producción? Justificar.
2. ¿El incremento esperado va a reducir los costos de producción en esa o en otras etapas del proceso productivo? Justificar.
3. ¿Tenés los insumos necesarios para soportar el incremento en la producción? Justificar.

B. Mejorar la calidad del producto

4. Describí cuáles serían las mejoras en el producto
5. ¿Cómo va a impactar la mejora de la calidad en el costo de producción y el precio del producto?
6. ¿Las mejoras van a permitirte acceder a nuevos mercados? ¿A cuáles?

C. Hacer un uso más eficiente de los insumos

7. ¿Se va a traducir en una reducción de costos o un incremento de la producción? Justificar.

D. Realizar un proceso productivo más limpio

8. ¿Qué va a pasar con el costo de producción y el precio del producto? Justificar.
9. ¿Las mejoras van a permitirte acceder a nuevos mercados? ¿A cuáles?
10. ¿Esto va a permitirte mejorar la posición en los mercados? Justificar.

E. Acceder a certificados de calidad o habilitaciones

11. ¿Cuáles son los certificados de calidad o habilitaciones que querés implementar/obtener? ¿Quién los otorga?
12. ¿Las mejoras van a permitirte acceder a nuevos mercados? ¿A cuáles?
13. ¿Esto va a permitirte mejorar la posición en los mercados? Justificar.

3.) FORMULARIO ETAPAS DEL PROCESO PRODUCTIVO

1. ¿En qué espacio físico vas a desarrollar tu producto/servicio? ¿Es propio o alquilado? Describilo detalladamente.
2. Si tenés fotos o planos adjuntalos acá.
3. ¿Tu producto/servicio va necesitar algún tipo de habilitación para su producción o comercialización? ¿Cuál?
4. Adjuntá los certificados que tengas
5. Detallá el proceso productivo:
 - i. Etapa del Proceso.
 - ii. Breve descripción.
 - iii. Proceso interno o tercerizado (detallar proveedor en caso de ser tercerizado).
 - iv. Equipamiento / Capacidad que utiliza actualmente.
 - v. Equipamiento / Capacidad que solicita al Fondo Semilla.

PROCESO PRODUCTIVO

Etapa del Proceso	Descripción	Proceso interno o tercerizado (en caso de ser tercerizado, detallar Proveedor)	Equipamiento / Capacidad que utiliza actualmente	Equipamiento / Capacidad que solicita al Fondo Semilla
1				

2					
3					
4					
5					
6					
N					

4.) FORMULARIO ESTRATEGIA COMERCIAL

Comunicación y Difusión

1. ¿Cuáles son los canales de comunicación que vas a usar para dar a conocer el producto y atraer a los potenciales clientes?
2. ¿Tenés una estrategia de lanzamiento del producto? ¿Cuál?
3. ¿Tenés una estrategia de precios? Describila.
4. ¿Hacés o vas a hacer promociones para acercar el producto a los clientes?

Canales de Distribución y Venta

1. ¿Alguna vez vendiste este producto?
 - i. Si tu respuesta es sí, ¿cómo lo vendés?
 - ii. Si tu respuesta es no, ¿qué canales vas a utilizar para venderlo?
2. ¿Cómo está compuesto tu equipo de venta? ¿Tiene incentivos?

5.) FORMULARIO PLAN DE INVERSIONES

1. Tipo de Inversión (seleccione):
 - a) Activos fijos;
 - b) Activos intangibles;
 - c) Capital de trabajo;
 - d) Gastos.

2. Tipo de tarea (seleccione):
 - a) Activos fijos:
 - (1) Maquinaria y equipo;
 - (2) Mobiliario;
 - (3) Obras civiles edificaciones (no podrá superar el 20% del PDH).
 - b) Activos Intangibles:
 - (1) Patentes;
 - (2) Marcas.
 - c) Capital de trabajo:
 - (1) Insumos;
 - (2) Materia prima;
 - (3) Mano de obra tercerizada;
 - (4) Servicios profesionales (no podrá superar el 35% del PDH).
 - d) Gastos:
 - (1) Certificaciones y legalizaciones (se reconocerá dentro del PDH por este concepto hasta la suma de \$ 10.000.-).
3. Nombre de la Tarea (nombre del bien a adquirir, marca y modelo, principales características técnicas).
4. Etapa del proceso productivo a la que pertenece (se deben desplegar las opciones cargadas en "Etapa del Proceso" Punto 1).
5. Precio Unitario.
6. Cantidad.
7. Precio total.
8. Nombre del proveedor (para adquisiciones, insumos y obras civiles)
9. CUIT proveedor
10. Fuente de financiamiento

ANEXO III

N														
N°	Tipo de Ingreso	Año 2												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	<i>Ej. Ventas, Aporte Fondo Semilla, Otras, etc.)</i>													
2														
N														
N°	Tipo de Ingreso	Año 3												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	<i>Ej. Ventas, Aporte Fondo Semilla, Otras, etc.)</i>													
2														
N														

EGRESOS

N°	Tipo de Egreso	Año 1												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	<i>(Ej. Alquileres, Impuestos, Materia Prima, etc.)</i>													
2														
3														
N														
N°	Tipo de Egreso	Año 2												
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
1	<i>(Ej. Alquileres, Impuestos, Materia Prima, etc.)</i>													
2														
3														
N														
N°	Tipo de Egreso	Año 3												

ANEXO III

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	<i>(Ej. Alquileres, Impuestos, Materia Prima, etc.)</i>												
2													
3													
N													

7.) FORMULARIO EQUIPO

1. ¿Qué los motiva a emprender el proyecto?
2. ¿Por qué creen que van a tener éxito con este proyecto y en este mercado en particular?
3. ¿Qué función/es desempeñan los distintos integrantes del equipo en el proyecto?
¿Cuáles son sus tareas?
4. ¿Cuántas horas semanales le dedican al proyecto?
5. ¿Qué roles son clave para llevar adelante el Plan de Negocios?
6. ¿Cuáles de los roles claves ya están cubiertos y cuáles faltan cubrir? ¿Cómo planean cubrirlos?
7. ¿Cuántas mujeres participan en tu modelo de negocio? ¿Qué grado de participación tienen? (titularidad accionaria, gerenciamiento, empleadas, proveedoras, etc.)

Formación y experiencia laboral

Miembro del equipo:	
---------------------	--

Formación

Tipo de Estudio	Título/ Nombre del curso	Estado de Avance

ANEXO III

Antecedentes laborales

Empresa	Rubro	Cargo	Funciones	Inicio	Finalización

¿Creaste (solo o como parte de un equipo) alguna empresa con anterioridad?

En caso afirmativo, ¿cuál/es?

8.) FORMULARIO IMPACTO TERRITORIAL

1. ¿Cómo va a impactar la innovación de tu producto y/o servicio en tu localidad, región o a nivel nacional?
2. ¿El proyecto contempla la contratación de personal? ¿De media jornada o completa? ¿Cuántas contrataciones prevé?
3. ¿Vas a vender tus productos en el mercado local, regional, nacional o internacional?
4. ¿Qué vínculo tiene tu producto y/o servicio con las cadenas productivas locales, regionales o nacionales?
5. ¿Tenés previsto participar de alguna exposición local, regional o nacional?

9.) FORMULARIO IMPACTO SOCIAL

1. ¿En cuáles de las siguientes temáticas considerarás que tu emprendimiento tiene impacto? ¿Por qué seleccionaste esa categoría?

- a) Medio ambiente;
- b) Inclusión comunidad vulnerable;

ANEXO III

- c) Acceso a productos/servicios básicos (agua, energía, vivienda, salud, educación)
2. ¿Qué mecanismo vas a adoptar para generar impacto a través de tu modelo de negocios? Explicá cómo vas a hacerlo.
- a) Oferta de productos/servicios básicos a personas en situación de vulnerabilidad;
 - b) Incorporación a la cadena de valor;
 - c) Oferta de productos/servicios o procesos de producción que generen impacto ambiental positivo;
 - d) Contratación de personal proveniente de una comunidad vulnerable;
 - e) Capacitación/Educación para que otros actores generen impacto.
3. En cuanto al mercado objetivo ¿los clientes, usuarios y/o consumidores del producto o servicio a ofrecer pertenecen a una comunidad vulnerable? ¿Son productores locales?
4. ¿Tus proveedores pertenecen a una comunidad vulnerable? ¿Son productores locales?
5. Si el proyecto implica una mejora en el proceso productivo ¿de qué modo influyen estas mejoras en el impacto social?
6. ¿Medís los resultados de su impacto? ¿Cómo?

ANEXO VII
GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIO		Puntaje (0 a 10)	Ponderación (2.A)	Ponderación (2.B)	Puntaje Total
1. ANÁLISIS DE MERCADO			10		
1.1	Se identifica un mercado objetivo, segmento o nicho de mercado.		0,34	0,34	
1.2	Se identifican los principales competidores.		0,33	0,33	
1.3	Se identifican los principales proveedores.		0,33	0,33	
2. PRODUCTO / SERVICIO / PROCESO PRODUCTIVO (Según responda a Form 2.A o 2.B)					
2. A DESARROLLO DE PRODUCTO / SERVICIO			10		
2.1	El proyecto implica el desarrollo de un nuevo producto / servicio no existente en la región.		0,25		
2.2	Se identifica de manera clara la problemática a resolver y el producto ofrecido responde a ese diagnóstico.		0,25		
2.3	El producto / servicio a desarrollar es innovador.		0,25		
2.4	El producto / servicio a desarrollar es competitivo.		0,25		
2. B MEJORA DE PROCESO PRODUCTIVO			10		
2.1	El proceso productivo que se intenta mejorar es innovador.			0,25	
2.2	Las mejoras en el proceso productivo a implementar son innovadoras.			0,25	
2.3	Las mejoras a implementar son consistentes con los resultados cuantitativos esperados.			0,25	
2.4	Las mejoras a implementar son consistentes con los resultados cualitativos esperados.			0,25	
3. PROCESO PRODUCTIVO			10		
3.1	Cuenta con espacio físico adecuado y habilitaciones necesarias.		0,25	0,25	
3.2	Se describe en forma clara y completa el proceso de producción.		0,25	0,25	
3.3	El proceso de producción internaliza etapas.		0,25	0,25	
3.4	El proceso de producción es innovador		0,25	0,25	
4. ESTRATEGIA COMERCIAL			10		
4.1	La estrategia de posicionamiento de producto está definida.		0,34	0,34	
4.2	La estrategia comercial guarda relación con la escala de producción propuesta.		0,33	0,33	
4.3	La estrategia comercial guarda relación con el mercado.		0,33	0,33	
5. PLAN DE INVERSIONES			10		
5.1	El plan de inversiones tiene relación con el producto / proceso productivo.		0,34	0,34	
5.2	El plan de inversiones es coherente con las capacidades instaladas.		0,33	0,33	
5.3	El plan de inversiones guarda relación con la escala productiva buscada.		0,33	0,33	
6. PLAN FINANCIERO			10		
6.1	El flujo de fondos es consistente con la proyección financiera detallada.		0,34	0,34	
6.2	La proyección financiera realiza un análisis de riesgo acorde al contexto del emprendimiento.		0,33	0,33	
6.3	Presenta un análisis de ingresos y egresos coherente con el proceso productivo y el mercado.		0,33	0,33	
7. EQUIPO EMPRENDEDOR			20		
7.1	El equipo emprendedor es competente / tiene experiencia laboral en la actividad económica a desarrollar.		0,50	0,50	
7.2	El equipo emprendedor es sólido/se complementa.		0,50	0,50	
7.3	El equipo emprendedor está capacitado académicamente.		0,50	0,50	
7.4	El equipo emprendedor participó de otros emprendimientos.		0,50	0,50	
8. IMPACTO TERRITORIAL			10		
8.1	El proyecto representa una innovación en su área de influencia.		0,25	0,25	
8.2	El proyecto contribuye de manera directa a la generación de empleo.		0,25	0,25	
8.3	El proyecto es escalable a otro nivel (regional, nacional o global).		0,25	0,25	
8.4	El proyecto genera impacto y fortalece las cadenas productivas locales o regionales.		0,25	0,25	
9. IMPACTO SOCIAL			5		
9.1	El proyecto genera impacto social.		0,17	0,17	
9.2	El proyecto incorpora mecanismos claros para generar impacto social.		0,17	0,17	
9.3	El proyecto prevé mediciones del impacto social generado.		0,16	0,16	
10. PERSPECTIVA DE GÉNERO			5		
10.1	El proyecto incluye la perspectiva de género; resuelve alguna cuestión de género.		0,25	0,25	
10.2	El proyecto contiene mecanismos de medición para una mayor participación de mujeres.		0,25	0,25	

Total:

ANEXO VIII
FORMULARIO RENDICIÓN DE CUENTAS

PROGRAMA FONDO SEMILLA
FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Ena los.....días del mes dedel año.....

De mi consideración:

En mi carácter de Beneficiario del Programa Fondo Semilla, Proyecto Nro.....y con arreglo a las condiciones de financiamiento establecidas, presentamos la rendición de gastos que se detalla en el siguiente cuadro, respaldada por las copias de comprobantes adjuntas.

TAREA (Producto, especificaciones - modelo-, cantidad)		COMPROBANTES					
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	Nombre del Proveedor	CUIT del Proveedor	Tipo y N° de Comprobante
1				\$ -			
2				\$ -			
3				\$ -			
4				\$ -			
5				\$ -			
N				\$ -			

TOTAL GENERAL

\$ -

MONTO AF

\$ -

DIFERENCIA *

\$ -

** En el caso de que surja una diferencia entre el monto otorgado y el ejecutado, detallar las causas e indicar las tareas que originaron tal diferencia. En el caso de que dicha diferencia implique una subejecución del monto otorgado, el emprendedor deberá restituir la diferencia para que la rendición de cuentas sea aprobada.*

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente,

FIRMA Y ACLARACIÓN

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

PROGRAMA FONDO SEMILLA [1]

Sres.:

Proyecto Nro.:

Domicilio Legal:

CUIT:

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Declaración de Rendición de Cuentas efectuada por(*Nombre del Emprendedor*) bajo su exclusiva responsabilidad, prevista en el Artículo 7° de la Resolución 146/2016 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, donde se detallan las erogaciones efectuadas por el Plan de Negocios N°....., cuyo monto asciende a \$...... Dicha rendición se adjunta y ha sido inicialada por mí al sólo efecto de su identificación con la presente Certificación.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea se basó en la verificación y revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Mi tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada, sino que se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Formulario de Rendición de Cuentas, con la siguiente documentación:

- Constancia impresa de la presentación de la rendición de cuentas que se certifica.
- Comprobantes originales de las erogaciones efectuadas (Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito - *Identificar detalladamente la documentación cotejada-*) que he tenido a la vista.

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Detalle de lo que se certifica” concuerda con la documentación respaldatoria señalada en el párrafo precedente.

Lugar,de.....de

Firma y sello del CPN

[1] El presente es un Modelo de Certificación Contable y, como tal, es susceptible de ser adaptado para incorporar las particularidades que, en su caso, correspondan en cada jurisdicción.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III- FONDO SEMILLA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 92 pagina/s.